MINISTERIO **DE DEFENSA NACIONAL**
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA

Tunja – Boyacá, 12 de octubre de 2023

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC-CENACTUNJA-2023, CUYO OBJETO ES: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA No. 01, GMSIL Y BASPC No. 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".**

1. ANTECEDENTES.

1.1.ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Durante las vigencias anteriores, años 2015, 2016, 2017,2018,2020 Y 2022 la Central Administrativa y Contable Regional Tunja contrató bienes, relacionados con el objeto a contratar del presente estudio, los contratos relacionados no tuvieron contratiempo alguno, pues de conformidad con el informe de supervisión tanto el contratista como el contratante cumplieron con las obligaciones en los plazos establecidos; en la siguiente tabla se relacionan dichos contratos:

TABLA No. 01

ANTECEDENTES						
CONTRATOS CELEBRADOS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA						
ASPECTOS	PROCESO No. 135-CENACTUNJA-2015	PROCESO NUMERO 228-CENACTUNJA-2016	PROCESO NUMERO 084-CENACTUNJA-2017	PROCESO No. 140-CENACTUNJA 2018	PROCESO No. 044-CENACTUNJA 2020	PROCESO No. 035-CENACTUNJA 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERIA No. 1 TARQUI, CENTRALIZADO POR LA CENAC TUNJA, VIGENCIA 2015."	LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL BATALLON DE ARTILLERIA No. 1 TARQUI, FONDO INTERNO, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA, VIGENCIA 2016	"ADQUISICION DE AUDIVISUALES Y ACCESORIOS, EQUIPO DE CAFETERIA, MOBILIARIO Y ENSERES Y OTROS ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA, PARTIDA ASIGNADA POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 418/97, RECURSOS PROVENIENTES DEL FONSET , CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1090, CON DESTINO A LA PRIMERA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA, VIGENCIA 2017"	"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA".	"ADQUISICION DE SILLAS POR FONDO INTERNO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".	" ADQUISICION DE MOBILIARIO POR FONDO INTERNO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATAR,CENTRALIZADA POR LA CENAC REGIONAL TUNJA".
VALOR DE LOS CONTRATOS	$15.500.000,00	$15.000.000.00	$705.000.000.00	$6.789.783,00	$ 48,024,473.00	$18.920.000
NUMERO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS	CONTRATO DE COMPRAVENTA 191-CENACTUNJA-2015	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 224	CONTRATO DE COMPRAVENTA No.076-CENACTUNJA-2017	(CONTRATO DE COMPRAVENTA N° (067)	(CONTRATO DE COMPRAVENTA N° (044)	(CONTRATO DE COMPRAVENTA N° (043)
OFERENTES QUE PARTICIPARN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	CARLOS ALBERTO PEREZ LAGOS	CARLOS ALBERTO PEREZ LAGO	DIANA MILENA LEGUIZAMON LEA	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA S.A.S.	CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA	YEFFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA E IMPOSICION DE SANCIONES	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON DENTRO DE	EL OFERENTE SELECCIONADO CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LAS ENTREGAS SE REALIZARON

	DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL	DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL		DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA, ASÍ COMO LOS PAGOS PARA FISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA, ASÍ COMO LOS PAGOS PARA FISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA, ASÍ COMO LOS PAGOS PARA FISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA, ASÍ COMO LOS PAGOS PARA FISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN E INFORME DE SUPERVISIÓN, ASIGNACIÓN CUPO PAC, RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DEL MISMO POR EL MDN, QUE SE EJECUTEN LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, LA VERIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRA, ASÍ COMO LOS PAGOS PARA FISCALES, ESTAMPILLAS: POR EL (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA.	
TIEMPOS Y LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	TIEMPO: DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y HASTA POR CUARENTA (30) DÍAS HÁBILES MÁS. LUGAR: EL ALMACÉN DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO. 1 EN EL KM5 VÍA DONDE DEBERÁ CONSTANCIA MEDIANTE ENTRADA AL ALMACÉN.	TIEMPO: DESDE 28 DE JULIO DE 2016, Y HASTA POR CUARENTA (30) DÍAS HÁBILES MÁS. LUGAR: BATALLON DE ARTILLERIA. NO.1 "TARQUI", KILÓMETRO 4 VÍA IZA, DE LA CIUDAD DE SOGAMOSO.	TIEMPO: DESDE 27 DE OCTUBRE DE 2017, Y HASTA POR CUATRO (4) MESES DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUION DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA BATALLÓN DE A.S.P.C. NO. 1 "CACIQUE TUNDAMA, CALLE 22 # 1 A – 05, CANTÓN MILITAR BR1, BARRIO FUENTE HIGUERAS DE LA CIUDAD DE TUNJA, UNIDADES BENEFICIADAS BAOPE, BITER, BIBOL, BR01	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS	EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL PLAZO DE EJECUCIÓN UN (1) MESES MÁS
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	GARANTÍAS SOLICITADAS: A) CALIDAD DE LOS BIENES: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL A SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR	GARANTÍAS SOLICITADAS: A) CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: SU EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOCE (12 MESES MÁS O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO). B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE DEL MISMO Y DOCE (12) MESES MÁS O HASTA LA DEL CONTRATO, SI ESTE OCURRIERE POR FUERA DEL DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.	GARANTÍAS SOLICITADAS: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES B) CALIDAD DEL SERVICIO: EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO Y DOCE (12 MESES MÁS O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO). B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y CON UNA VIGENCIA SERÁ IGUAL AL PLAZO DE DEL MISMO Y DOCE (12) MESES MÁS O HASTA LA DEL CONTRATO, SI ESTE OCURRIERE POR FUERA DEL DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERA LUGAR Y CUATRO (04) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERA LUGAR Y CUATRO (04) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.	DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL 20 % DEL VALOR DEL CONTRATO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL MISMO Y DE LAS PRÓRROGAS A LAS QUE HUBIERA LUGAR Y UN(01) MESES MÁS. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: POR UN VALOR EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20 %) DEL VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, CON UNA VIGENCIA DE UN (1) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA, EVIDENCIADA EN EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO EL CONTRATISTA DEBERÁ RESPONDER POR LA GARANTÍA MÍNIMA PRESUNTA Y POR VICIOS OCULTOS.

NOTA: la información completa del proceso relacionado anteriormente se podrá consultar de forma detallada en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con el número de contrato.

2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

En la presente vigencia, las diferentes Entidades del Estado y Unidades del Ejército Nacional, requieren elementos y servicios con características técnicas similares así:

	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAMC-042-BASPC27-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	MANTENIMIENTO INMUEBLES (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	6/10/2023 6:37 PM *(UTC -5 horas)*	13/10/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	118.000.000 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	MC-066-CENAC NEIVA-2023	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA EL ESMBAS09	Presentación de oferta	6/10/2023 5:36 PM *(UTC -5 horas)*	11/10/2023 10:00 AM *(UTC -5 horas)*	30.000.000 COP	Publicado
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA+	171-MC-CENACPUENTEARANDA-2023	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y ENSERES CON DESTINO AL DISAN Y EL DISUR	Presentación de oferta	27/09/2023 4:50 PM *(UTC -5 horas)*	4/10/2023 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	90.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	SASI-061-CENAC-PASTO-2023 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	27/09/2023 4:40 PM *(UTC -5 horas)*	4/10/2023 9:00 AM *(UTC -5 horas)*	165.729.213 COP	Proceso en evaluación y observaciones

Fuente: Plataforma SECOP II

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El MDN - Ejercito Nacional a través de la Central Administrativa y Contable "Cenac Regional Tunja" como unidad centralizadora debe garantizar el desarrollo de las actividades operativas de las unidades centralizadas, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales de la institución. En razón a esto se ha establecido la necesidad de adquirir mobiliario para los establecimiento de Sanidad Militar BAACA1- GMSIL y BASPC 01, unidades centralizadas por la CENAC regional de Tunja.

La central administrativa y contable regional Tunja en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable de las unidades de la primera brigada en la jurisdicción de los municipios del departamento de Boyacá, la unidad presenta la necesidad de realizar estas adquisiciones para garantizar el desarrollo administrativo de las unidades centralizadas y dar estricto cumplimiento a su misión institucional, encomendada por la constitución política y las leyes, por lo tanto la adquisición de estos muebles y enseres para los establecimiento de sanidad militar BAACA1- GMSIL Y BASPC 01, propende por el mejoramiento en la prestación de servicios de salud para los usuarios del subsistema de salud, los cuales facilitan el desarrollo de las actividades asistenciales y/o administrativas.

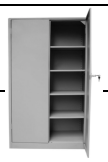
Lo anterior, en razón a que en los establecimientos de sanidad militar no se cuenta con el mobiliario de oficina necesario para suplir la capacidad instalada así mismo hay elementos que por su uso ya cumplieron su vida útil, se deben adquirir nuevos elementos a fin de poder suplir la necesidad y poder garantizar los medios de trabajo al personal que labora en el establecimiento del BAACA1 – GMSIL Y BASPC 01.

Para la presente adquisición, mediante Radicado N.°2023321002190781: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25, se autorizó el empleo recursos de fondo interno de Sanidad, de

acuerdo a la solicitudes enviadas por los Dispensarios Médicos BAACA1 y GMSIL pertenecientes a la Regional 02, con Radicados N.° 2023955020247613, 2023955020553703 y 2023329020746653 de fechas 18, 19 y 20 de septiembre del 2023, mediante aval de la Dirección de Sanidad,del uso del recurso de fondo interno perteneciente al fondo de sanidad para esta Regional, por un valor de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($40,500,000,00), los cuales deberán ser empleados mediante los rubros presupuestales, A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES y A-02- 02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, para el mantenimiento y bienestar exclusive de los Dispensarios Médicos BAACA 1 y GMSIL ubicados en Sogamoso y Duitama. Indicando que lo solicitado se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A) para el 2023 y soportado por la Directiva Permanente N° 00090 del 2022, en su definición del gasto de los recursos de fondo interno de sanidad; autorizándose el uso por el valor anteriormente descrito

El para qué de la presente contratación, la finalidad es la de ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual, y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".* En este mismo sentido se tiene en cuenta lo establecido en la constitución Política de Colombia *Artículo 2º—Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

El presupuesto asignado para el presente proceso de contratación está directamente relacionado con la adquisición de muebles y enseres para tres unidades, por tal motivo, cada una de ellas allega por medio

ITEM	UNSPSC (CCE)	ESPECIFACIONES TECNICAS		UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	ESM GMSIL	ESM BAS01	ESM BAACA1
1	56121805	ARCHIVADORES METÁLICOS de 3 gavetas de 1,03m de alto x 0.47m de ancho x 0.60m de fondo, gavetas montadas en correderas de extensión, cerradura lateral, fabricado en laiman cal, 22, acabado pintura electrostática color gris ratón, negro o gris tornado.		UNIDAD	1	1		
2	24112406	Archivadores Metálicos: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entre-paños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.		UNIDAD	13	5	2	6
3	30161801	Archivador metálico: largo*ancho*profundidad, 2 puertas tipo fuelle con cerradura central- * (5) entrepaños graduables con 15 divisiones internas graduables. Estructura en lamina de acero		UNIDAD	2			2

		Cold Rolled Cal.22, Acabado en pintura electrostática horneable						
4	44111512	BIBLIOTECAS DE MADERA Ancho x Profundidad x Altura: 97.7 cm x 30.6 cm x 175 cm Cantidad de estantes: 12 Material de los estantes: Madera Con ruedas: No Con puertas: No Requiere ensamblado: Sí		UNIDAD	2	2		
5	56101703	ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50mm engrosada con cantos planos.		UNIDAD	1		1	
6	56101703	ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70mm engrosada con cantos planos.		UNIDAD	7		7	
7	56101719	MESAS METÁLICAS PARA OFICINA: Estructura fabricada en tubo redondo de 1", calibre 18 cold roll, bandeja superior en lamina de aluminio en color blanco. Bandeja inferior en lamina de aluminio brillante. Barandillas protectoras en la parte superior e inferior. 4 ruedas de 2" Dimensiones Mesa Auxiliar : Fondo 33 cms Ancho 38 cms Altura 84 cms		UNIDAD	3	3		
8	56112104	SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS: Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características-Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del		UNIDAD	10		10	

		espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.						
9	56112105	Silla metálica fijas para oficina estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra, sin Brazos, Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, dera 1.2mm, Asiento de Madera 1.2mm,Tapizado en tela resistente, Peso Máximo Recomendado 120 kg		UNIDAD	11	5		6
10	56112102	Silla metálica giratoria negra, espalda en malla, elevación neumática, base cromada de cinco puntas, brazos fijos en polipropileno, asiento tapizado en espuma y forrado en malla resistente, peso maximo 102 kg		UNIDAD	14	10		4
11	56112103	SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA: Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.		UNIDAD	30		30	
12	56112101	tándem: Materiales de los asientos: En acero cold rolled con recubrimiento de pintura electrostática en los asientos y la viga. Las patas, brazos y costados son en acero cromado Cantidad de asientos: 4, Altura x Ancho: 78 cm x 241 cm, Patas y Descansa Brazos con Bordes Cromados, soportar 120 kg de presión		UNIDAD	2			2

de oficina de planes, con el fin de cubrir las necesidades la siguiente necesidad:

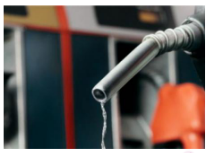
La necesidad establecida se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2023 de la Central Administrativa y contable Regional Tunja, los recursos están situados bajo el siguiente Rubro Presupuestal A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES,ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los acuerdos vigentes tal como se evidencia a continuación:

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES



Grandes Almacenes



Combustible Nacional



Dotaciones escolares II



Vehículos III



Software por catálogo

Catálogo ayudas humanitrias-IAD Emergencia COVID 19



Contratación de Mesa de Servicio II



Servicios de Conectividad III



IAD de Servicios Postales de Pago



IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III



Servicios de BPO II



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes



Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Tratamiento de la Hemofilia II y otros Trastornos de Coagulación



SOAT III



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Monopolio del Estado II



Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos



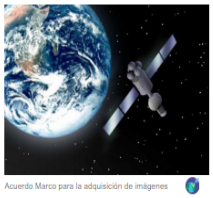
Suministro de Servicios de Impresión II



Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II



Servicios de Nube Pública IV



Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas



Adquisición de Equipos Biomédicos II



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería



Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III



Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales.



Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación



Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento



Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación



IAD Servicios Financieros III



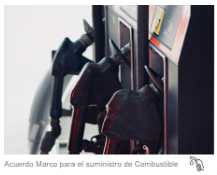
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV



Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



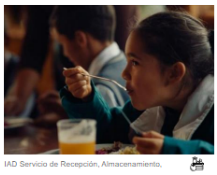
Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III



Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV



Uniformes para Labor y Usos Varios



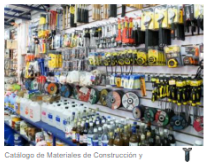
IAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares IV



Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



IAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta Generación



Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



Catálogo para la Adquisición de Canastas Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento de Nariño.



Catálogo de Café Social proveniente de Pequeños Productores

Una vez verificados los Acuerdo Marco de Precios vigentes actualmente se evidencia un Acuerdo Marco para Dotaciones Escolares, como se muestra a continuación:



Dotaciones escolares II

CCE-912-1-AMP-2019

CCENEG-016-1-2019
De Octubre 8, 2019 hasta Marzo 9, 2023

Para este acuerdo marco de precios se evidencia que existen fichas técnicas segregado en el segmento 1-5 y segmento 6, sin embargo, este tipo de muebles va dirigido a instituciones educativas, por lo que las características técnicas establecidas en el plan de necesidades allegado por cada una de las unidades, no se ajusta a la necesidad, debido a que los muebles que se requieren van dirigidos a establecimientos de sanidad.





IMAGENES DE REFERENCIA

Para la fecha en que se estructuró el presente estudio previo no existe ningún Acuerdo Marco de Precios por el cual se pueden adquirir muebles y enseres para las unidades centralizadas por la CENAC TUNJA, por tal razón los comités estructuradores y Gerente de proyecto determinan convocar el presente proceso de selección por la modalidad de Mínima Cuantía.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la prestación de los servicios solicitados en la necesidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede tener entre otros los siguiente códigos CIIU:

4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

Esta clase incluye:

• ***El comercio al por mayor de muebles***, colchones, somieres y artículos de uso doméstico n.c.p.

• El comercio al por mayor de material de limpieza y pulido (desodorizadores de ambientes, ceras artificiales, betunes, entre otros).

• El comercio al por mayor de bicicletas y sus partes, piezas y accesorios.

• El comercio al por mayor de artículos fotográficos y ópticos (ej.: gafas de sol, binoculares, lupas), juegos, juguetes, artículos de piñatería, relojes y Artículos de joyería, artículos deportivos, artículos de viaje de cuero natural y de imitación de cuero, maletas, bolsos de mano, carteras y artículos de talabartería y guarnicionería (sillas de montar), paraguas, instrumentos musicales, entre otros.

• El comercio al por mayor de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P.

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y

Accesorios, excepto computadores y equipo periférico.

• ***El comercio al por mayor de muebles de oficina.***

• El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.

• El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.

• El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.

• El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.

• El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por

Computador.

• El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.

• El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.

• El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.

• El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio.

4690 Comercio al por mayor no especializado

Esta clase incluye:

• El comercio al por mayor de una variedad de productos sin ninguna especialización en particular.

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

Esta clase incluye:

• ***El comercio al por menor de muebles***, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gas domésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.

3110 fabricación de muebles

Esta clase incluye:

• La fabricación de muebles de todo tipo utilizados en el hogar, oficinas, restaurantes, locales comerciales, teatros, colegios y centros de enseñanza, iglesias, hoteles, entre otros destinos diferentes a los medios de transporte y mobiliario especializado para equipos médicos, odontológicos y de laboratorio; además, que estén elaborados en cualquier material (madera, mimbre, bambú, metal, plástico, cuero, vidrio, etc., o

Combinación de estos, excepto piedra, hormigón y cerámica).

• La fabricación de sofás, sofá-camas y sillones.

• La fabricación de sillas y asientos para jardín.

• La fabricación de muebles de cocina.

• La fabricación de muebles para dormitorios, salas, comedores y similares.

• La fabricación de muebles y gabinetes para máquinas de coser, televisores, entre otros.

• La fabricación de divisiones de carácter removible, tipo biombo.

• La fabricación de escritorios, sillas y asientos (tapizados o no), mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar, trabajar,

Decorar, soportar, etc.

• La fabricación de sillas, sillones, butacas, pupitres, tableros, pizarras, estanterías amovibles, anaqueles, exhibidores, vitrinas, etc., y otros muebles

Diseñados especialmente para ser utilizados en autoservicios, bares, restaurantes, hoteles, teatros, colegios, iglesias, y sitios similares.

• La fabricación de carritos decorativos para restaurantes tales como los carritos de postres, los vagones de comida, entre otros.

• La fabricación de bancas, taburetes y otros asientos y muebles para laboratorio (armarios y mesas).

• Los acabados para muebles como la tapicería, el rociado, la pintura y el barnizado.

2. CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a MIPYME, en virtud a que la cuantía no supera el umbral por el MinCIT, quien público que el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes hasta el 31 de diciembre de 2022 es de $457.297.264

Las convocatorias públicas serán limitadas siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(…) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

POR LO ANTERIOR EL PRESENTE PROCESO SE PUEDE LIMITAR A MIPYMES NACIONALES COMO REGIONALES

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se solicita la verificación de existencias en el aplicativo SAP (Systems Aplications Products In Data Processing), evidenciándose lo siguiente:

AR01 Y AR05 AL CIERRE DE SEPTIEMBRE DESCARGADA EL 04 10 2023 DESCARGADA EN ESTA FECHA PORQUE NO HABER SISTEMA SAP DESDE EL 2/10/2023

Estrato Cód Almacén	Texto Estrato Cód. Almacén	Activo fijo	Val.adq.	Val.cont.	Denominación del activo fijo	Centro de costo	Descripción Centro de Costo	Clase activos fijos	Descripción Cuenta Contable Servicio	Cantidad
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	165500025646	2.111.200,00	1.042.720,06	BICICLETA ESTATICA TIPO SPINNING CON MONITOR PARA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	16550600	Equipo de recreación y deporte	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	165500025647	2.668.000,00	1.317.723,15	CAMINADORA TROTADORA BANDA ELECTRICA PLEGABLE	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	16550600	Equipo de recreación y deporte	1,000
EB0118	3026 Ingenieros BASPC01	165500057245	2.424.945,92	18,35	COMPRESOR DE UN CABALLO DE FUERZA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	16550400	Maquinaria industrial	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	166500001110	6.804.000,00	966.516,92	COLUMNA EURO 2 ESTRAIBLES Y 9 GAVETAS INFERIORES	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	16650100	Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	168000000343	4.878.900,00	403.487,09	NEVERA HORIZONTAL PARA ALMAC DE BIOLOGICOS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	16800202	Equipo de Cocina	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	168000000345	1.694.800,00	71.862,33	NEVERA VERTICAL DOBLE PUERTA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	16800202	Equipo de Cocina	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000003990	301.120,41	301.120,41	ESCRITORIO SECRETARIA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000004159	349.996,98	349.996,98	CAMA SENCILLA 1.90 X 0.90 M	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000004160	349.996,98	349.996,98	CAMA SENCILLA 1.90 X 0.90 M	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000004438	200.000,00	200.000,00	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZOS TAPIZADAS EN PAÑO	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005074	233.680,00	233.680,00	SILLA FIJA EN MADERA CON BRAZO TAPIZADA AZUL	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005075	212.750,00	212.750,00	SILLA FIJA EN MADERA CON BRAZOS TAPIZADA AZUL	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005076	1.092.584,37	1.092.584,37	TANDE X 4 SILLAS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005077	1.092.584,37	1.092.584,37	TANDE X 4 SILLAS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005078	1.092.584,37	1.092.584,37	TANDE X 4 SILLAS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005079	112.500,00	112.500,00	ESCRITORIO EN MADERA DE 02 CAJONES	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005080	1.092.584,37	1.092.584,37	TANDE X 4 SILLAS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005081	1.092.584,37	1.092.584,37	TANDE X 4 SILLAS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005082	1.092.584,37	1.092.584,37	TANDE X 4 SILLAS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005083	1.092.584,37	1.092.584,37	TANDE X 4 SILLAS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005098	157.628,55	157.628,55	CARTELERA DE INFORMACION	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000005099	157.628,55	157.628,55	CARTELERA DE INFORMACION	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006103	124.500,00	124.500,00	ESCRITORIO EN MADERA DE 02 CAJONES PEQ.	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006108	397.500,00	397.500,00	ESCRITORIO EN MADERA TIPO EJECUTIVO BASE EN CORDC	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006190	284.142,85	284.142,85	MESA PARA COMPUTADOR	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006191	245.200,00	245.200,00	MESA PARA COMPUTADOR	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006195	330.642,19	330.642,19	MESA PARA JUNTAS 6 PUESTOS	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006345	26.106,04	26.106,04	SILLA METALICA TAPIZADA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006346	26.106,04	26.106,04	SILLA METALICA TAPIZADA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006419	135.200,00	135.200,00	SILLA METALICA FORRADA EN PAÑO	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000006420	135.200,00	135.200,00	SILLA METALICA FORRADA EN PAÑO	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015598	193.966,00	193.966,00	SILLAS GIRATORIAS ERGONOMICAS CON ESPALDAR GRAD	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015599	203.000,00	203.000,00	SILLAS GIRATORIAS ERGONOMICAS SIN BRAZOS ESPALDAI	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015600	203.000,00	203.000,00	SILLAS GIRATORIAS ERGONOMICAS SIN BRAZOS ESPALDAI	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015601	203.000,00	203.000,00	SILLAS GIRATORIAS ERGONOMICAS SIN BRAZOS ESPALDAI	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015602	203.000,00	203.000,00	SILLAS GIRATORIAS ERGONOMICAS SIN BRAZOS ESPALDAI	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015603	917.560,00	917.560,00	PUESTO DE TRABAJO 1.50 X 1.20	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015604	1.013.840,00	1.013.840,00	SILLA TIPO GERENTE REF.561D CON BRAZOS NEUMATICA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015605	1.110.952,88	1.110.952,88	PUESTO DE TRABAJO	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000015606	1.110.952,88	1.110.952,88	PUESTO DE TRABAJO	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000017736	620.800,00	620.800,00	ELIPTICA CON MONITOR PARA EJERCICIO CARDIOVASCULA	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690006	< 50 UVT Contr Admin, Equipo de Recreación	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000017737	1.090.900,00	1.090.900,00	VIDEO PROYECTOR S18 3000LUMES -HDMI	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690014	< 50 UVT Contr Admin, Equipo de Ayuda Audiovisual	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000017741	125.600,00	125.600,00	MESA EN MADERA DE UN CAJON	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000
EB0102	3026 Intendencia BASPC 01	869000017742	125.600,00	125.600,00	MESA EN MADERA DE UN CAJON	3Q1D024050	DISPENSARIO BASPC01	C8690026	< 50 UVT Contr Admin, Muebles y Enseres	1,000

El área de inventario realizó la consulta en el sistema SAP de la existencia de muebles de los dispensarios con las especificaciones técnicas solicitadas en el plan de necesidades, como se evidencia la cantidad en existencia de stock de estas referencias no suple el total de la necesidad requerida por parte de las unidades, por lo tanto, es necesario realizar el proceso de contratación.

2.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente proceso es viable desde el aspecto legal, comercial, financiero y técnico, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y del manual guía para elaboración de Estudios del Sector emitido por Colombia compra eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes que oferten bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas

ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Versión 2, a continuación, se establece el análisis del sector para **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA No. 1 - GMSIL Y BASPC No. 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA"**

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los bienes a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional, así mismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de bienes y servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen Nacional en el mercado. De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de contratación, las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

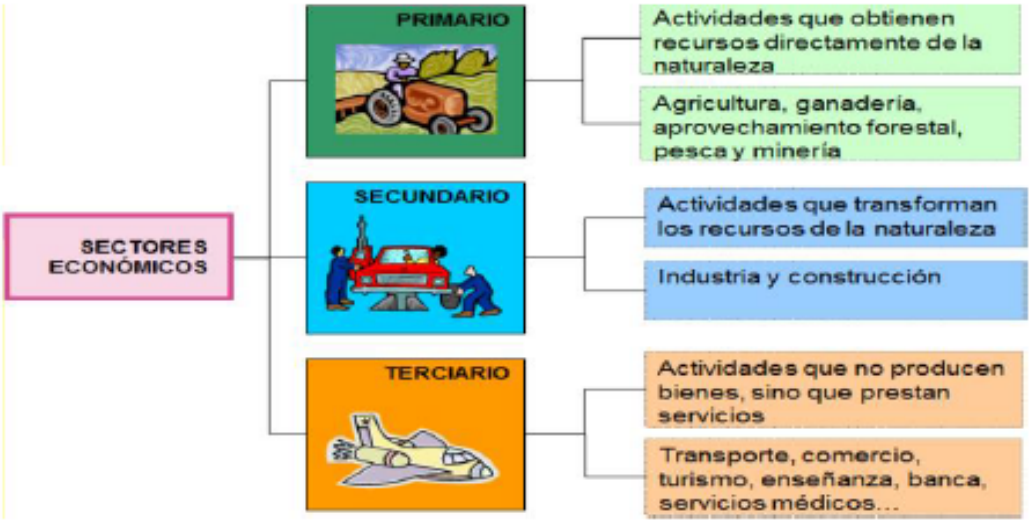
2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO:

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector para "**ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAACA1-GMSIL Y BASPC01,UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**".

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios



El presente proceso contractual se ubica en el Sector secundario o industrial que comprende todas las actividades económicas de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, decisivamente el equipo de soldadura se clasifican en sector comercial, el mercado de estos productos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de venta directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada.

- **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR**

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.

Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

• **FAMILIA U HOGARES:**

Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS:**

Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO:**

Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio

¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?

INTERCAMBIO DE BIENES: Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados.

El gobierno y las empresas también adquieren bienes de capital, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología.

A Los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina bienes finales, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los ***bienes intermedios*** se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

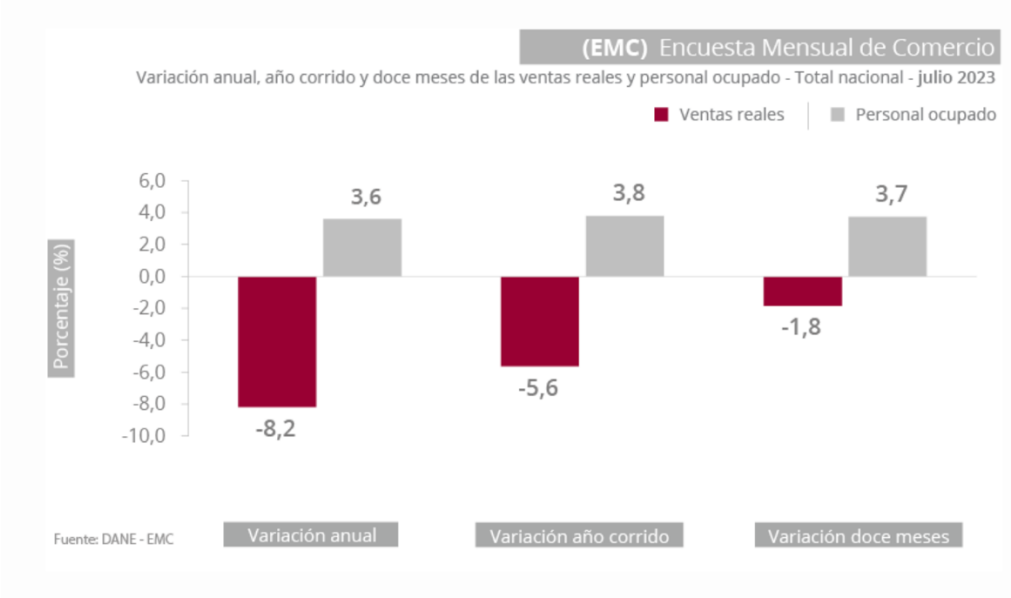
1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. SIC (Superintendencia de Industria y Comercio)

PRINCIPALES EMPRESAS QUE COMPONEN EL SECTOR

NIT	RAZÓN SOCIAL
900061516	MUEBLES JAMAR S.A.*
860000794	INDUSTRIAS SPRING S.A.S.
890916269	ESPUMAS PLÁSTICAS S.A.
805026021	RTA DESIGN S.A.S.
860050753	MODUART S.A.
900351736	DREAM REST COLOMBIA S.A.S.
890914515	SOCODA S.A.S.
860074578	INDUSTRIA AMERICANA DE COLCHONES S.A.S.
860041265	COLCHONES ELDORADO S.A.
890311274	CARVAJAL ESPACIOS S.A.S.

SECTOR COME

En julio de 2023, las vent onal ocupado creció 3,6% en relación con el mism a variación de las ventas reales del sector fue de los de julio de 2019 se evidencia un incremento de 10,7 % en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,4%.



Ventas Reales

Variación

Julio 2023/julio 2022

Julio 2023/julio 2019

En julio de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 8,2% frente a las registradas en el mismo mes de 2022. Trece líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, seis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas. Las menores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -6,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Equipos y aparatos de sonido y video, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales. Al comparar julio de 2023, con julio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 10,7%.

Total nacional
Julio 2023/ julio 2022
Julio 2023/ julio 2019 Pr

Líneas de mercancías	Julio de 2023/ Julio de 2022		Julio de 2023 / Julio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-8,2**	**-8,2**	**10,7**	**10,7**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-32,0	-3,2	-14,6	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-28,1	-2,3	-9,7	-0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-10,8	-0,7	8,1	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-18,0	-0,7	1,1	0,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-14,0	-0,6	69,9	1,9
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-10,1	-0,3	16,7	0,5
Combustibles para vehículos automotores	-1,4	-0,3	11,2	2,3
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,4	-0,2	2,0	0,1
Prendas de vestir y textiles	-2,8	-0,1	26,6	1,2
Productos para el aseo del hogar	-4,6	-0,1	26,6	0,6
Alimentos (víveres en general)	-0,5	-0,1	6,5	1,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,4	0,0	21,1	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0	5,7	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	1,3	0,0	35,8	0,5
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	3,2	0,1	59,1	1,0
Bebidas no alcohólicas	10,2	0,1	35,8	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	4,4	0,1	17,9	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,2	0,2	26,8	1,1
Equipos y aparatos de sonido y video	13,0	0,2	27,0	0,5

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido

Para el periodo de enero a julio de 2023, en comparación con el mismo periodo del año 2022, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,6%. En este periodo, catorce líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que cinco líneas registraron variación positiva. Las líneas de menor contribución negativa al comercio fueron, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Equipos de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, con una contribución de -3,7 puntos porcentuales en conjunto, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, con una variación de 5,1%. Al comparar el periodo de enero a julio de 2023 contra el mismo periodo de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 16,3%.

Total nacional
Enero – julio 2023 / enero – julio 2022
Enero – julio 2023 / enero – julio 2019 Pr

Líneas de mercancías	Enero - Julio de 2023/ Enero - Julio de 2022		Enero-Julio 2023 / enero-Julio 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**	**16,3**	**16,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-17,7	-1,7	3,9	0,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-16,1	-1,4	16,1	1,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-11,9	-0,6	87,9	2,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-13,6	-0,6	10,9	0,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	-14,5	-0,5	18,8	0,6
Combustibles para vehículos automotores	-1,5	-0,3	14,5	3,0
Equipos y aparatos de sonido y video	-14,1	-0,3	19,6	0,3
Prendas de vestir y textiles	-4,2	-0,2	24,8	1,1
Productos para el aseo del hogar	-7,3	-0,2	24,8	0,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-2,5	-0,2	19,8	1,4
Alimentos (víveres en general)	-0,9	-0,2	5,0	1,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-6,1	-0,1	6,6	0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-2,7	-0,1	20,9	0,6
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-2,0	0,0	21,7	0,4
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0	7,5	0,1
Artículos y utensilios de uso doméstico	4,0	0,1	39,5	0,5
Bebidas no alcohólicas	14,2	0,2	32,3	0,4
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	10,0	0,2	45,7	0,8
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,1	0,2	22,8	0,9

Fuente: DANE - EMC.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En septiembre de 2023 la **variación anual del IPC** fue 10,99%, es decir, 0,45 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 11,44%

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

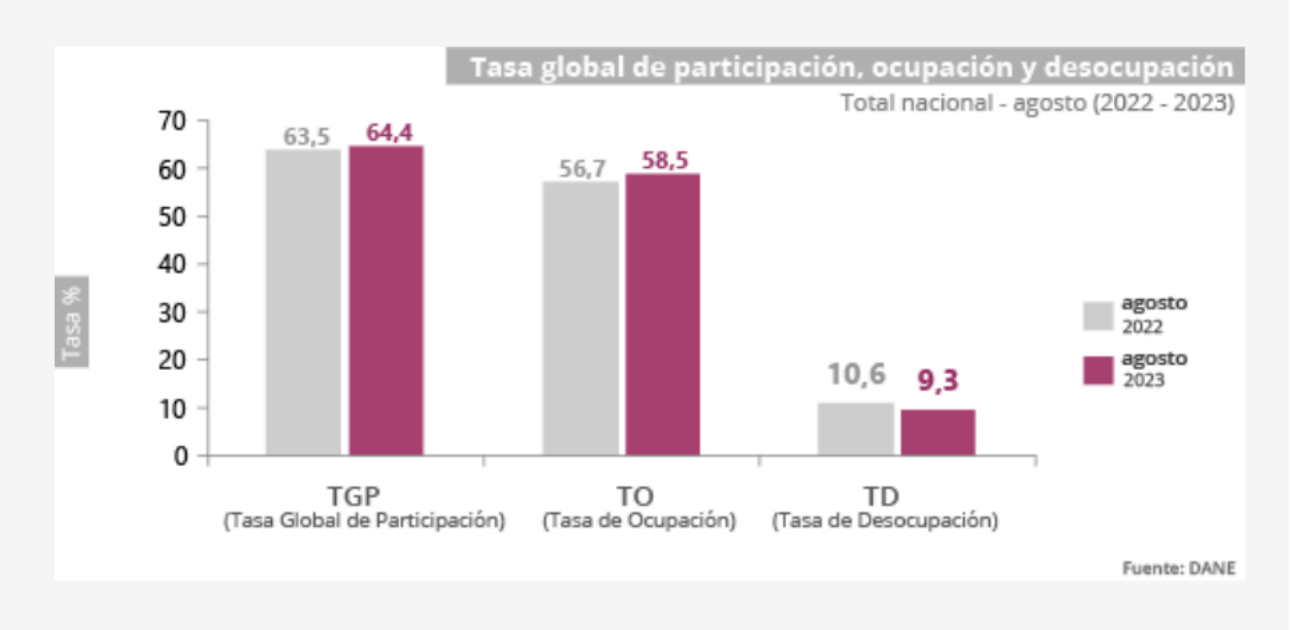
Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
IPC total	0,93	**0,54**	10,08	**8,01**	11,44	**10,99**

Fuente: DANE, IPC

Empleo y desempleo en Colombia

Para el mes de agosto de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (63,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (56,7%).



En agosto de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, lo que significó un aumento de 1,3 puntos porcentuales frente a agosto de 2022 (65,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, lo que representó un aumento de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (58,1%).

PRODUCCION METALMECANICA EN COLOMBIA

Bogotá,. "El 2023 empezó con un desempeño positivo del sector industrial del país, el cual reportó un crecimiento en su producción real del 10,3% frente a enero de 2021, según informó el Dane. Así mismo, la industria manufacturera registró un incremento del 15,1%, aportando 9,2 puntos porcentuales a la variación total del Índice de Producción Industrial en ese mes. Estos indicadores muestran un escenario de reactivación y recuperación que deja entrever un crecimiento de la economía sostenido para este año, tras el crecimiento del PIB del 10,6% en el 2021", señaló Bruce Mac Master, Presidente de la ANDI.El dirigente gremial destacó que los sectores que más contribuyeron al crecimiento del 15,1% de la industria manufacturera fueron bebidas (16,5%); productos farmacéuticos (36,3%), papel y sus productos (26,1%); confecciones (32,9%) y otros productos químicos (24,7%).Adicionalmente, llamó la atención en que, al revisar las cifras por departamentos, en enero de 2022 se destacó el aumento de la producción en Antioquia (16,4%), Bogotá (22,8%), Cundinamarca (16,3%), Valle del Cauca (10,5%) y Atlántico (17,1%)."El reto es el de continuar impulsado la recuperación del empleo y la formalización del mismo, dado que ya vemos cifras positivas, pero esto no es suficiente. En enero el personal ocupado en el sector manufacturero aumentó 4,8% frente a ese mes de 2021, pero apenas 0,4% en comparación con enero de 2020, y sabemos que, hace dos años ya se estaba evidenciando un deterioro en el mercado laboral", señaló.

Finalmente, el presidente de la ANDI destacó los resultados de enero de 2022 frente a los referentes de la prepandemia. "Al revisar la producción real de la industria manufacturera, en el primer mes del año los resultados fueron 8,5% superiores a los de un mes promedio del 2018, lo cual, sin lugar a dudas, es una buena noticia para el país pues estamos siendo cada vez más productivos y competitivos".

Empresarios poco optimistas

Los industriales también están en las mismas, previendo una desaceleración acentuada en 2023, toda vez que ya la experimentaron en el último trimestre de 2022. "Algunos de los empresarios han optado por aplazar sus proyectos de inversión. Los motivos que los han llevado a tomar esta decisión son la incertidumbre política (31,5 por ciento), incertidumbre económica del país (20,2), volatilidad en la tasa de cambio (15,7), la reforma tributaria (13,5), la inflación (12,4), el menor flujo de efectivo (12,4) y las altas tasas de interés (12,4)", dice un informe de la Andi, basado en la encuesta aplicada al sector al inicio de año[1].
Si la industria no produce, el comercio no tiene qué vender y, por lo tanto, se baja la oferta de mercancías, presionando más los precios. "Para el 2023, el crecimiento promedio real presupuestado por los encuestados en las ventas totales es de 4,1 por ciento, en las ventas nacionales es del 5,5 y en las exportaciones, del 8,7 por ciento", es decir, le apostarán más a vender afuera.

Reformas aplastarán más la generación de empleo

El encarecimiento de los productos ha espantado al consumidor que también empieza a ver menguados sus ingresos, no solo porque la inflación se come todos los incrementos salariales, sino por el efecto de la reforma tributaria, por cuenta de la cual, ya se aplica una retención en la fuente mayor sobre los sueldos de muchos asalariados. Comprar con créditos, que es la salida de los ciudadanos en tiempos de crisis, es algo que por ahora asusta, pues, según lo expresa Cabal, los intereses rayan en las tasas de usura.

El vocero del sector que es clave para torcerle el rumbo ascendente al desempleo dice que a los comerciantes les preocupa el corto plazo, pues, entre el incremento del 16% en el salario mínimo que tuvieron que asumir, se viene ahora el golpe de la reforma laboral, si se llega a pasar como está planteada hasta ahora: menos posibilidad de contratar por prestación de servicio, reducción de jornada laboral semanal y establecimiento del horario diurno hasta las 6 de la tarde, lo que implicará pagar más horas con tarifa nocturna.

"El costo de contratar, para empresarios del comercio, el turismo, los restaurantes, los bares, los hoteles y las empresas de seguridad privada, que tienen que ver con los negocios, llevaría a aumentar el costo de producción del sector en general, en un 30% en total, en comparación con el año pasado", argumentó Cabal.

El llamado del dirigente gremial al gobierno es a que no se les vaya la mano con las reformas. "Que ojalá las medidas que se incluyan sean concertadas, pues ya se tomaron decisiones, como las de incrementar aranceles para ciertos segmentos, como la importación de confecciones, lo que encarecerá las prendas de vestir y reducirá aún más las ventas del comercio". Agregó que son temas que se deben revisar y ojalá revaluar, de lo contrario, la desaceleración persistiría durante todo el año.

Comercio en Colombia cerró mal el 2022 y no pinta bien en 2023:

En la medida en que se conocen resultados del desempeño económico del sector comercio, tanto en diciembre de 2022, como algunos de sus subsectores en enero del 2023, reflejan una situación especialmente compleja y unas perspectivas difíciles para el resto del año.

Considero importante mencionar que del crecimiento del Producto Interno Bruto que tuvo Colombia en 2021 del 10.3%, parte importante del mismo estuvo sustentado en el sector comercio con un crecimiento del 21%; por eso es relevante lo que le suceda, impacta directamente en la economía del país, no solo en crecimiento si no en generación de empleo.

[1] https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/2023-un-ano-que-arranca-con-dificultades-para-el-comercio-colombiano/202322/

Según el Presidente de FENALCO, las ventas de diciembre del 2022 del sector comercio tuvieron un resultado negativo ya que "el 71% de los comerciantes vio disminuir sus ventas o escasamente alcanzaron los mismos resultados del año 2021… por otro lado, solo el 29% de los comerciantes incrementó ventas; el 42% vendió cantidades similares y un 29% reporto disminución". En mi concepto, la decisión adoptada por el actual gobierno de suspender el tercer día sin IVA, que sería el 3 de diciembre, tuvo repercusiones negativas en el desempeño del sector. Recordemos que el segundo día sin IVA del año 2022, en junio, el sector comercio reportó ventas cercanas a los $7.4 billones de pesos; de haberse permitido ese tercer día, sin duda los resultados en ventas habrían sido mucho mejores.

Por el lado de los resultados que se conocen en enero del 2023 para uno de los subsectores del comercio, es significativa la caída en la venta de vehículos, se alcanzaron un 20.2% menos de unidades que en el mismo periodo de 2021. Aquí es importante mencionar qué aspectos como el incremento en las tasas de intereses ha repercutido en la decisión de adquirir vehículo; por supuesto la mayor devaluación también ha afectado ya que se ha incrementado el valor de los vehículos que son mayoritariamente importados; a eso sumamos el indicador de desconfianza en el país lo que igualmente ha afectado en muchos colombianos su intención de endeudarse para adquirir vehículos.

A todo lo anterior debemos adicionar el resultado de la Inflación que en enero cerró en 13.25%, frente al 6.94% de enero del 2022, es decir 6,31 puntos porcentuales más. También preocupa la tendencia de alza que mantiene está variable toda vez que en el 2022 cerro con el 13.12%, pese a los esfuerzos de la Junta Directiva del Banco de la República que en su interés de quebrar la tendencia de alza, para enero subió en 75 puntos básicos la tasa de interés llevándola a 12.75 %. Por supuesto, el alza en esta tasa tiene impacto directo en las tasas de interés que cobran las entidades financieras por sus créditos y mas especialmente en las líneas de consumo (entre ellas las tarjetas de crédito que se usan extensivamente en transacciones de este sector), lo que igualmente tiende a afectar las ventas del comercio.

Este esfuerzo en la tasa de interés lastimosamente no ha sido acompañado con un esfuerzo importante del gobierno nacional en la reducción de sus gastos; por el contrario, no solo aumentó considerablemente el Presupuesto General de la Nación llevándolo a los $405.6 billones (subió 15,1% frente al del año 2022), también creció en burocracia al lograr la creación del Ministerio de la Igualdad. Como si esto fuera poco, el gobierno nacional continúa con su política de incremento mensual del precio de la gasolina (desde agosto de 2022 ha subido $1.250 el galón, casi un 14%) lo que sí lugar a dudas está ejerciendo mayores presiones inflacionarias. Como he mencionado en columnas anteriores, el mayor precio de la gasolina tiene un impacto directamente proporcional en el precio de todos los bienes y servicios que se transan en Colombia ya que todos trasladan este costo al precio final; por ende, la decisión del gobierno actual de acelerar el crecimiento del precio tiene repercusiones negativas en la inflación.

Tampoco podemos olvidar la decisión adoptada por el gobierno actual de fijar un arancel del 40% a la ropa importada; medida que igualmente va a elevar el precio de estos elementos, puede afectar las ventas y generar incremento en la transacción de productos de contrabando; por todos lados se afecta el sector comercio.

Los resultados conocidos en el sector comercio, tanto en diciembre de 2022 como en enero de 2023, no son muy favorables; si a eso sumamos otras variables económicas como devaluación, inflación y nuevos aranceles, nos lleva a considerar que este sector no las tendrá fácil en el resto del año. Si al sector comercio no le va bien, el efecto en el crecimiento del PIB de Colombia se va a sentir, además en el empleo; es altamente probable que muchos establecimientos deban disminuir su personal generándose un efecto bola de nieve muy negativo en toda la economía. Esperemos que esté equivocado.

¿Para dónde irá el dólar en Colombia en 2023?

Los expertos señalan que es posible que el próximo año se siga sintiendo la escasez de divisas, porque la moneda estadounidense seguirá siendo refugio en contextos de incertidumbre.

Son muchas las preguntas que los inversionistas se están haciendo ahora mismo, porque la incertidumbre se ha tomado los mercados financieros.

La normalización de la estrategia de los Bancos Centrales más poderosos implica un aumento de las rentabilidades en los mercados desarrollados como Estados Unidos y Europa; eso lleva a que muchos prefieran el dólar y los activos denominados en esa divisa, porque son los que mayores rentabilidades empiezan a mostrar.

Pero la pregunta es si la carga magnética de la política monetaria va a cambiar y se va a convertir en procíclica, es decir, puede agudizar las tensiones económicas y llevar a una eventual recesión.

Según el presidente de la firma Valton Capital, José Ignacio Murcia, el panorama para la economía colombiana con el dólar sigue siendo muy volátil. "Yo creo que todo lo que le empiece a golpear a la economía le pega al dólar. Hemos tenido unos temas de flujos que nos conducen de $5.100 a $4.700; nos hemos movido en ese rango, fundamentalmente, la economía no pareciera ir a buen sitio", explicó.

Para Murcia, desde el punto de vista financiero, que la inflación se mantenga, según las cuentas del Banco de la República, al rededor del 7% y el crecimiento económico por debajo de 1%, quiere decir que técnicamente la "rentabilidad" de la economía colombiana en términos reales será negativa en 2023.

Lo que es evidente es que el dólar seguirá caro. Valton considera inclusive que en 2023 se pueden presentar choques coyunturales que lleven el precio de esta divisa a $6.000.

"En general, vemos que el dólar va a seguir en su proceso de devaluación. El año entrante podemos llegar a ver dólar a $6.000, pero balancearán los flujos de ingresos del exterior y las utilidades de Ecopetrol", explicó.

Para el experto una cosa que podría generar más divisas para el país y ayudar a moderar la presión externa es que se concreten los acuerdos de la COP27, para crear un fondo billonario de protección del Amazonas. Eso daría muchos recursos para proyectos de sostenibilidad ambiental en el país.

"Yo como inversionista estaría buscando qué proyectos de energías alternativas hay con potencial de convertirse en el nuevo 'petróleo'. Si se logra una movilización importante de capitales en cuanto a energía renovables eso compensaría mucho en términos de dólar".

Para Murcia, el país debe tener cuidado en materia fiscal y hacer las cuentas bien sobre qué tantos subsidios puede soportar el Presupuesto General de la Nación. En cambio, dijo que los colombianos deberían estar implementando con urgencia políticas y decisiones para mejorar la competitividad y la productividad de muchos sectores.

"Termina siendo regresivo que el Estado copte la riqueza que genera el sector productivo. Cabe recordar que la tributación efectiva del sector privado aumentó con la última tributaria. La economía se puede cansar. Por eso existe hoy mucho recelo por parte del sector empresarial, porque cualquier tipo de inversión está poniéndose en revisión", explicó.

Destacó que en materia de recaudo tributario, 2023 va a ser duro, pues la desaceleración implica que las utilidades de las compañías también se resientan.

ASPECTO TÉCNICO

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia

La adquisición de muebles y enseres es una necesidad requerida para solventar las necesidades de los dispensarios de las unidades adscritas a la CENAC TUNJA

2.3 ASPECTO REGULATORIO DEL SECTOR:

Se establece que el objeto planteado en el presente estudio previo corresponde a la "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA1- GMSIL Y BASPC 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA"** manejado en el país por un amplio número de proveedores.

Ahora bien teniendo en cuenta que la finalidad del presente proceso de selección el cual es "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA1- GMSIL Y BASPC 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA " se tiene que es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito de acuerdo con lo establecido en el art. 1518 y 1519 en el Código Civil, se determina como causa lícita para contraer obligaciones de acuerdo con el art. 1524 del código en mención; para el desarrollo del mismo no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones diferentes a las exigidas en la norma que regulatoria de la materia, las cuales deben cumplir las empresas que se dediquen a la comercialización de estos bienes en particular.

Así mismo, desarrolla los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, considerando que se presentó la necesidad de los diferentes establecimientos de Sanidad pertenecientes a tres unidades centralizadas por la CENAC TUNJA, en las que está el BAACA No. 1, GMSIL y BASPC No: 01.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, el régimen jurídico aplicable al presente proceso, es la modalidad de mínima cuantía, así como la aceptación de oferta (contrato de compraventa) que de él se deriva con sujeción a lo establecido a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las empresas que suministren esta clase de bienes, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por la cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben estar inscritas en la cámara de comercio

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes; por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y seguridad social integral ley (Ley 80 de 1993, artículo 41) la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Lo anterior versará sobre todos los proponentes en los términos del Decreto 1082 de 2015 y que coherentemente cumpla con los requerimientos técnicos de obligatorio cumplimiento designados para este proceso.

La adquisición de los elementos descritos se encuentra regulado por la siguiente normatividad:

- Constitución Colombiana
- Ley 80 de 1993
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 1150 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto 1978 de 1989, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988
- Circular única externa de Colombia Compra Eficiente – julio 2022
- Resolución 4223 de 23 de junio de 2022 Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y Convenios del MDN

2.4 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

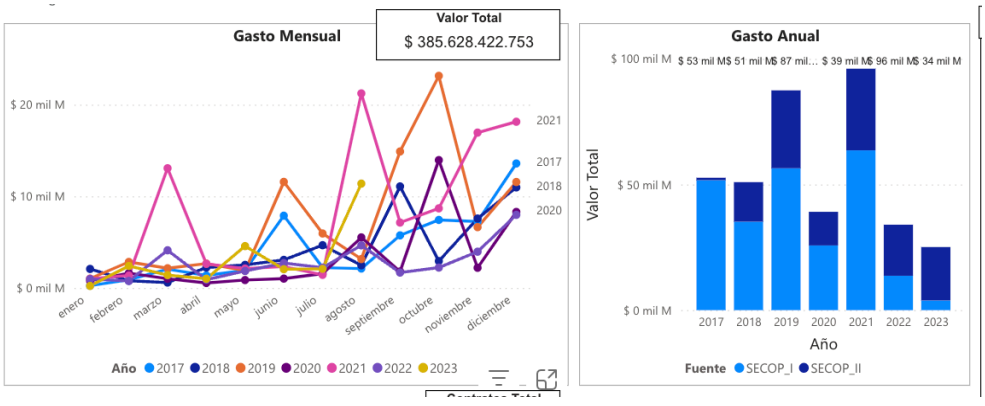
Una vez realizada la verificación de los antecedentes del proceso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", durante las anteriores vigencias no ha contratado bienes con las mismas características del objeto contractual, razón por la cual en el numeral 1.ANTECEDENTES no se relacionan bienes similares que se hayan adquirido de acuerdo al plan de necesidades.

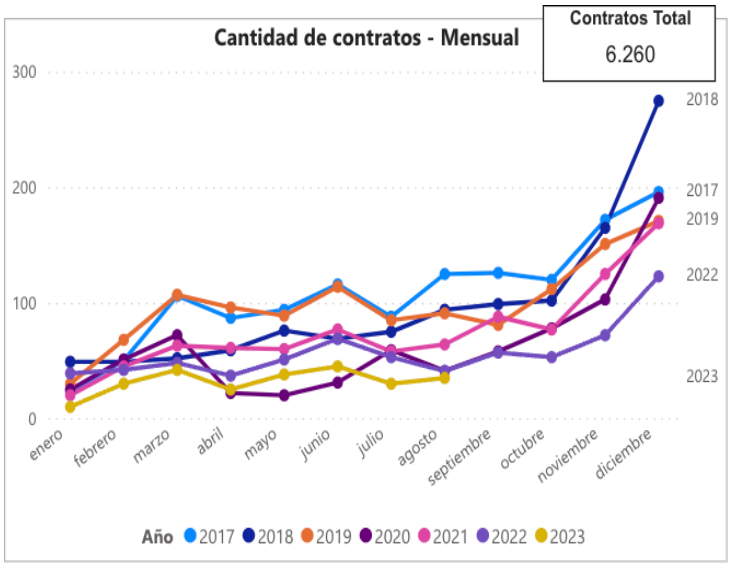
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

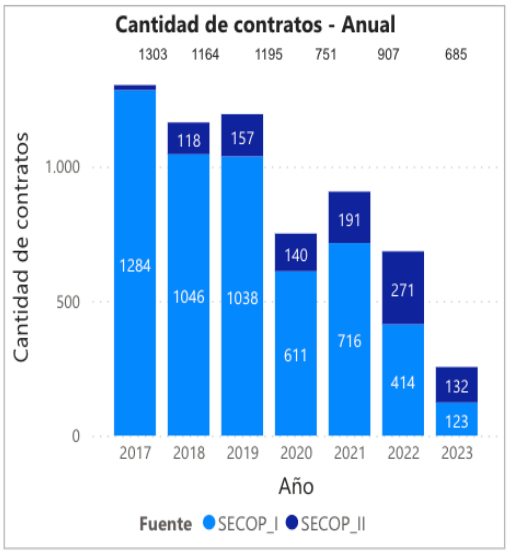
Una vez verificada la información existente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se evidenció que existen otras entidades estatales que llevaron a cabo procesos de contratación con especificaciones técnicas similares mas no iguales, como se encuentra determinado en el numeral 1.2 del presente estudio previo.
Este tipo de mercado permite que los proveedores que se especializan en él, estén facultados para cumplir con la demanda de calidad, no solo el sector público, sino ampliar la variedad de éste tipo de bienes y/o servicios a nivel nacional y a los demás sectores que los requieran, pues no solo basta con mejorar sus operaciones ni integrar sus funciones internas, sino que deben salir de las fronteras de la empresa para iniciar relaciones de intercambio de información, materiales y recursos con los proveedores y clientes de una manera integrada, enfocándose a la innovación y al beneficio conjunto de todos los actores que intervienen en la cadena para lograr su perspectivas de crecimiento, inversión y ventas.

A continuación, se hará un análisis a nivel nacional de todas las entidades que han adquirido bienes bajo el código UNSPSC 561110 Muebles, mobiliario y accesorios comerciales.

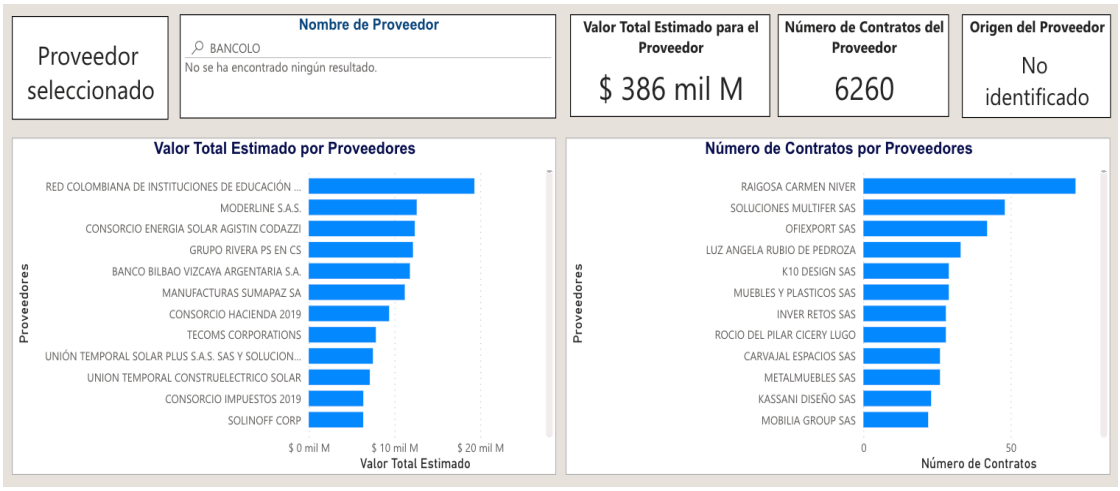
En las siguientes imágenes se evidencia que acumulado en los últimos años se han gastado las entidades un valor total de $385.628422.753 en muebles, siendo el año 2021 con mayor gasto con un valor total de $ 32.490.377.199. De igual forma se han firmado 6.260 contratos siendo en el 2017 el año donde más se realizó contratos con un total de 1284, seguido por el 2018 con 118 contratos en el SECOP II.



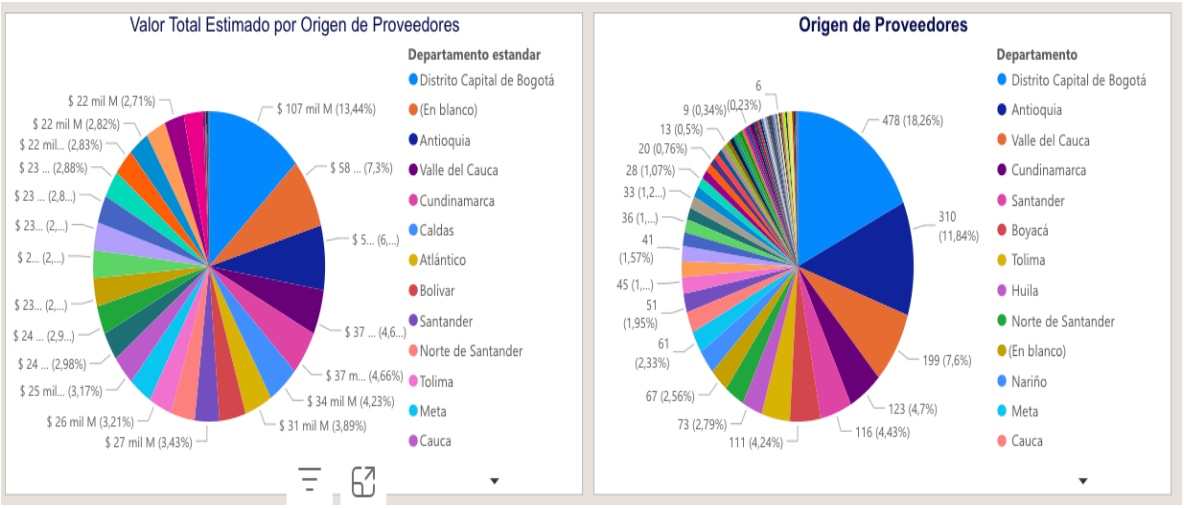




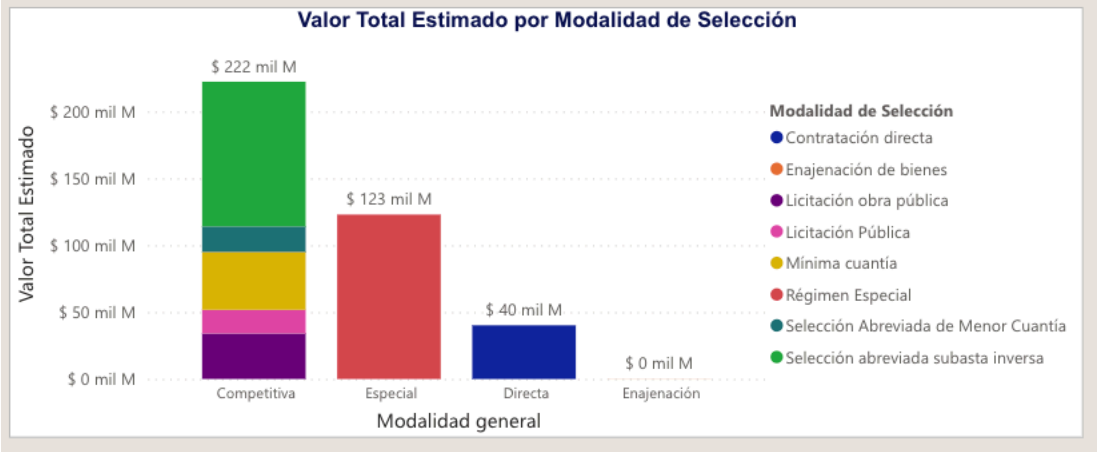
El proveedor adjudicado con mayor número de contratos a nivel nacional es Raigosa Carmen Niver con 72, sin embargo, el proveedor adjudicado con los contratos de mayor valor a nivel nacional es Red Colombiana de Instituciones de Educación con un valor total en los últimos siete (7) años de $19.311.073.471:



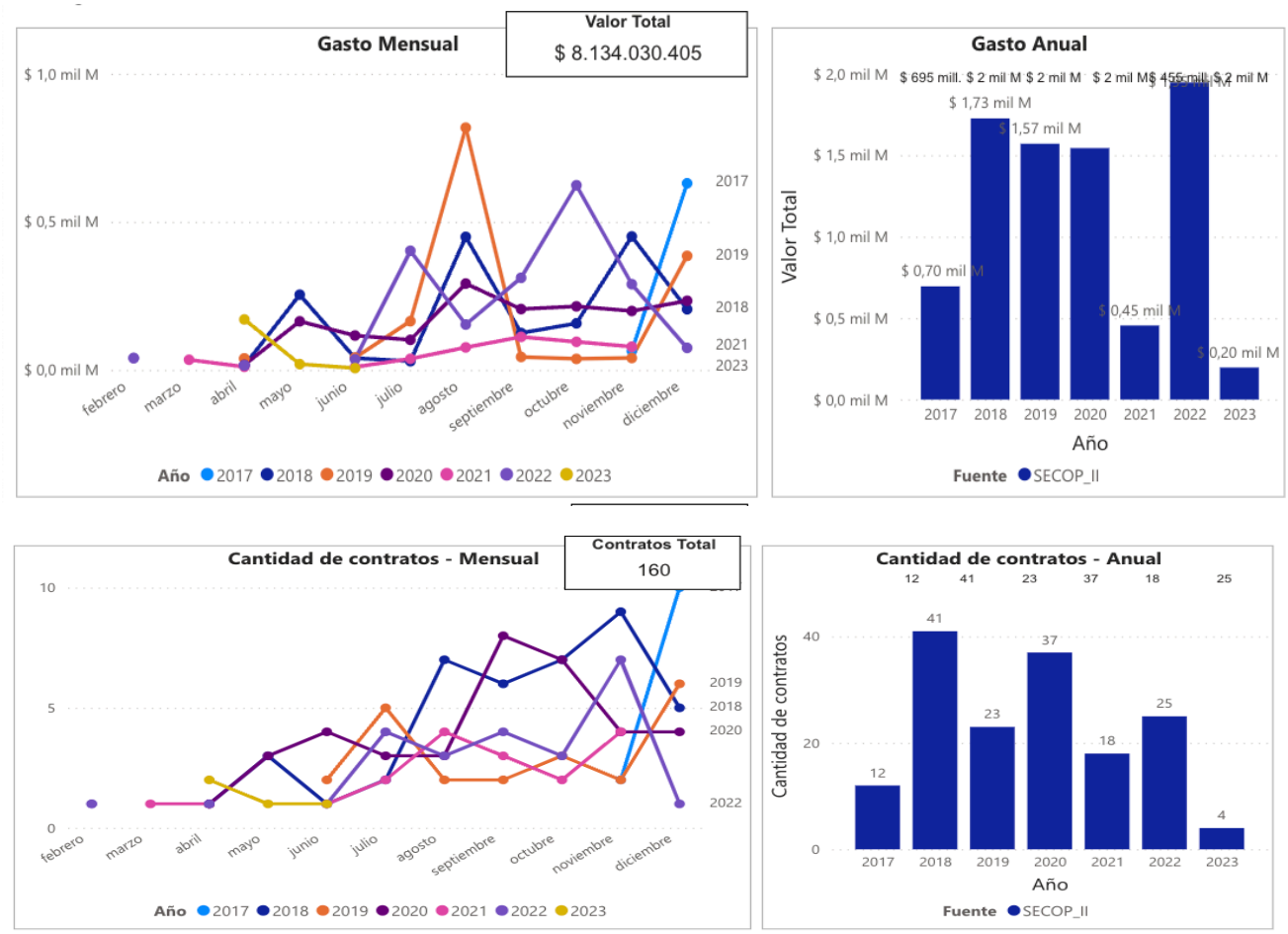
La ciudad de origen del proveedor de acuerdo con el valor adjudicado en los contratos es Bogotá con un 13,44% de las cifras reportadas, de igual forma es el origen del proveedor con mayor número de contratos con un 18,26%.



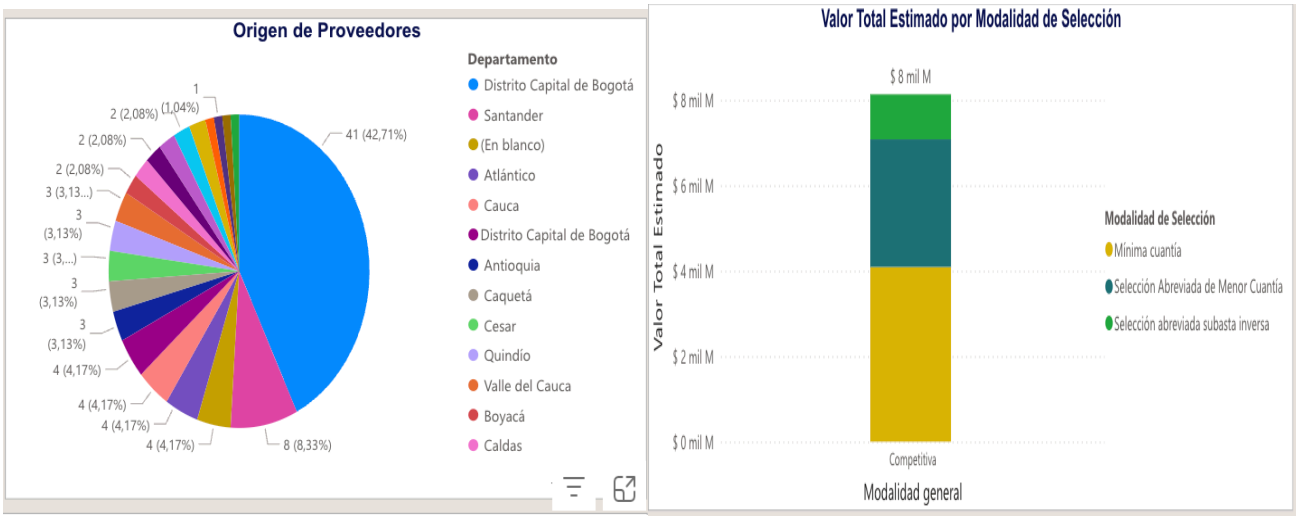
La modalidad de selección (competitiva) por la que la mayoría de las entidades requirieron servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones es selección licitación obra pública:



Por otra parte, las Centrales Administrativas y Contables a nivel Nacional han adjudicado 160 contratos en los últimos 7 años, siendo en el 2018 el mayor número de contratos firmados con 41 seguido por 37 contratos del año 2020 respectivamente. Por otra parte, se han gastado en total $8.134.030.405 siendo en el 2022 el mayor gasto con $1.946.739.235:



El departamento de origen del proveedor con mayor número de contratos adjudicado es Bogotá con el 42,71% de los datos reportados. De igual forma la modalidad de selección por la que más se elige a los proveedores es por selección mínima cuantía, seguida por procesos de selección de menor cuantía:

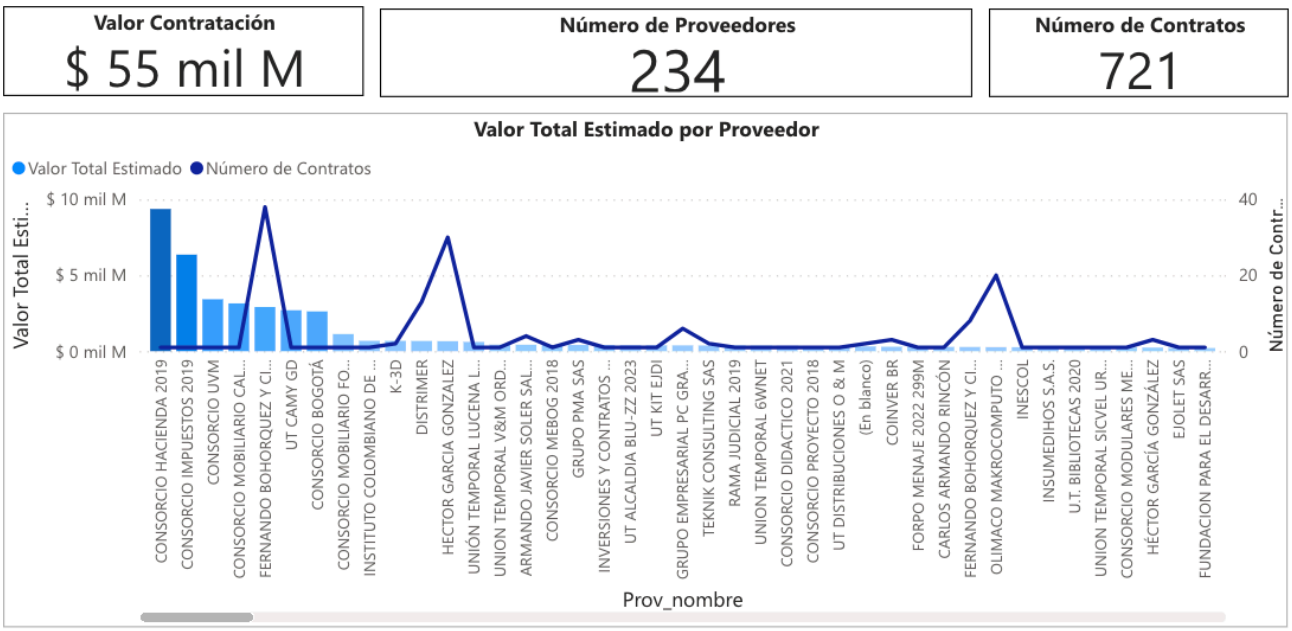


2.4.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

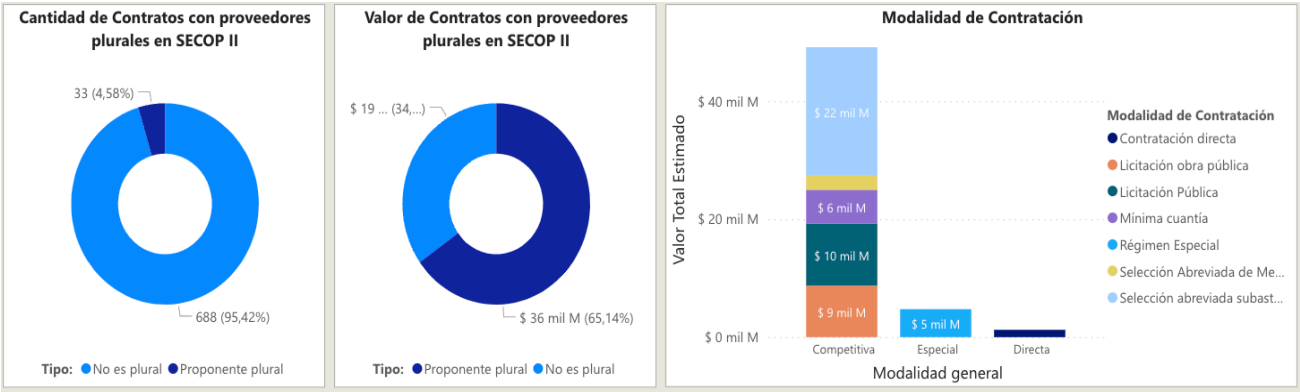
Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente con el Segmento: 561110 Muebles, mobiliario y accesorios comerciales: relacionados a continuación, el cual guarda una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada. Además, se tendrá en cuenta las adquisiciones realizadas a nivel nacional.

En el departamento de Boyacá se pueden encontrar aproximadamente 234 proveedores que tengan experiencia con el código UNSPSC relacionado, se adjudicaron 721 contratos relacionados con este código:



La mayoría de los proveedores se presentan por contratación directa y selección abreviada por subasta inversa, la mayoría de los proveedores adjudicados son no mi Pyme en SECOP II así como también No plurales, como se evidencia a continuación:



2.4.1.1 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

El análisis de la cadena de valor agregado es un método utilizado para descomponer la cadena en cada una de las actividades que la conforman, desde la recepción de la materia prima hasta el cliente, con la finalidad de entender el comportamiento de los costos y las fuentes de diferenciación del producto (bien o servicio), y para tratar de maximizar la diferencia entre compras y ventas, con el objeto de crear el mayor valor agregado, que permita maximizar las utilidades y así ser más fuerte en el mercado.



La cadena de suministro

Hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro son los siguientes:

Proveedor: es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

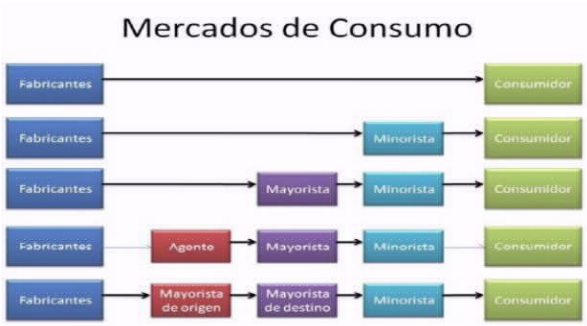
Agente: establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final. Los detallistas deben realizar estrategias de merchandising para atraer la atención de los clientes en los puntos de venta y motivar la compra.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas. Por otro lado, los transportadores juegan un papel relevante en el transporte de materias primas y Bienes, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.

CANALES DE DISTRIBUCIÓN



2.4.1.2 ¿Quién ofrece el bien?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los bienes solicitados.

Según la Superintendencia de Sociedades- En el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS (Información hasta el año 2022), reportan aproximadamente 150 empresas, distribuidas en las siguientes actividades económicas: Código CIIU 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P, 4690 Comercio al por mayor no especializado, 4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación, 3110 Fabricación Muebles. A continuación, se muestran algunas empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
900356199	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800203838	MASTER CONTROLS LTDA.	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900293296	COMERCIALIZADORA SOLUCIONES AL INSTANTE SAI SAS	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890305382	HUGO BARRAGAN Y CIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
800104260	CENTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA

	SALDARRIAGA Y CIA SAS				
890935430	FERRERTERIA SALDARRIAGA SANCHEZ SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900399380	NVS AUTOMATIZACION COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900590254	COMERCIALZIADORA PROVCO SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900538829	GAG GROUP SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860046684	P VERGARA SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900954935	SUMINISTROS Y SERVICOS ALFA SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	META
860053457	INDUMARAL LTDA	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900274578	WILSON TOOLS DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800249247	SENSOMATIC SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830083878	electricos y comunicaciones alfa ltda	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830097685	INDUSTRIAS ENSUEÑO SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900407304	HYDROCHEM SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.
900803088	GOMEZ VELASQUEZ SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
901160152	COMPANY ROSE SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830123972	HIGHC CLASS CORPORATION S.A.	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900400969	ENEFENCO SAS ESP	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860069559	HIMHER YCIA SA	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900462648	FRAMES SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900860584	GOLDEN GAMING SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890109062	POLIPLASTICS S.A.S	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO

805009232	PROMO SAS EN REORGANIZACIÓN	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
811023841	DISTECSA SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890212398	INTRAMEDICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
802019980	DISUMED SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900791481	TERRA TRADING S.A.S	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900792498	QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
900766633	ESTUDIOS DE ILUMINACION SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
830119552	MADERTECH S.A.S	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860511098	TDA SUPPLY & SERVICE SA EN REORGANIZACION	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900032986	SANEAMIENTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO LTDA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA	ATLANTICO
800030279	SERRANO Y COMPAÑIA SAS SERCOL	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	MAGDALENA
900506305	COMERCIALIZADORA NGG SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900265799	AMAGRAN SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
805015480	BODEGA DEL MUEBLE SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE

802014304	GRUPO ALL SERVICE SAS	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
830065332	WORLD MEDICAL SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900271789	C.I. HOSPITAL CARE DISTRIBUTION S.A.S.	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900562198	GEOSPACE TECHNOLOGIES SUCURSAL SUDAMERICANA LLC	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
830062421	ORGANIZACION SERIN SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890912962	ELECTROBELLO S.A	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
811045767	LABORATORIOS OSSALUD S.A.S	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
830050838	SIMCO SR SAS	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901247093	ALMACENES FULLER SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CHOCO
900314598	UETA INC SUCURSAL COLOMBIA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900575025	garaventa lift colombia sas	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
800209696	SUPERNOVA ENERGY SERVICES SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
891701392	SERRANO OREJARENA Y CIA SAS SOCOL	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
800042589	ANALISIS TECNICOS LTDA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
890941794	francisco murillo	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900354495	AGROINSUMOS SALAMANCA & CIA SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOLIMA
900566998	LABORATORIOS LOUIS PASTER SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NARINO
830023058	ASIA WINDS INTERNATIONAL SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

830065092	SET Y GAD SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ATLANTICO
860000100	HACH COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800205493	SUPREMO PROMOCIONES SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900164399	RITTAL SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
811031696	ELECTROFERIA SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900257066	HB INTERNATIONAL CORP SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
890325198	REPRESENTACIONES LASTRA SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900525300	Tecnologia e Innovacion Medica SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
805013094	MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA
830014588	BRILLO INSTITUCINAL SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890318197	COMERCIALIZADORA DE VINILO DEL VALLE Y CIA LTDA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLE
900366367	TAPAS DE LAS AMERICAS SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900169599	L3HARRIS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIANA	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
900419297	SYNERGY SUPPLIES SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900527690	VARFAL DE COLOMBIA SAS	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900198499	HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	03. SOCIEDAD LIMITADA	SANTANDER

860516281	DIRIMPEX SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
900442893	CLARYICON S.A.S	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900233897	ALMACENES PAPAGAYO SAS	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900704499	MAQUITEC SOLUTION SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830055997	COMATEL SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
811034893	DISTRIALES S.A.	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
900142798	SOLUCIONES INSTITUCIONALES DEL LLANO SAS	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	META
802025193	DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
830139893	IMPORTSOLCIONES SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	07. EMPRESA UNIPERSONAL	ANTIOQUIA
860074186	DISICO SA	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900152290	COMERCIALIZADORA DEL CAUCA MARIA GILMA ZAMBRANO DE BOLAÑOS SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CAUCA
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830043390	QUIMICA FINA SA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
900322290	COOPER INDUSTRIES COLOMBIA S A S	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
811035581	FUTURO MEDICO LTDA	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	ANTIOQUIA
890900691	FELOT S.A.S	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
832006579	LUZ MARQUEZ CIA S EN C	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	BOGOTA D.C.

			equipos de iluminación en establecimientos especializados		
900839253	SISTEMAS HIDRONICOS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900953591	JPG TOOLS & TOOLS S.A.S	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800208795	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
901091496	SIGNODE COLOMBIA S.A.S.	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
811017887	SOLUCIONES DE TRAFICO SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
811030191	EQUITRONIC SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800065687	cia oriental de alimentos coriental sas	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
830045893	TECNICOSTURA SA	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800180395	DISTRIBUCIONES CASTILLA SAS	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900565091	IMAGIQ S.A.S	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890706489	DISTRIBUCIONES ZUBIETA Y CIA SAS	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	TOLIMA
800180487	INVERSIONES ASG S.A.S.	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	NORTE DE SANTANDER
900075189	B&V INGENIERIA S.A.S.	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900512976	COMERCIALIZADORA IMPOCOR SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890900297	MUMA SAS	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
830125290	NOMADA C I LTDA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.

890902687	SCANFORM S.A.S	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
901091881	JG BICIMOTOS SAS	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	SANTANDER
901019183	ELEPHA S.AS. BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
900214589	COMERCIO & BOLSA SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	07. EMPRESA UNIPERSONAL	BOGOTA D.C.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
805025692	SOUVENIR MARKETING PROMOCIONAL SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
811026299	IMAGEN EMPRESARIAL S.A.S	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
890940499	LA CASA DEL GRANJERO SA	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
805017493	MEDIAMOS F Y M SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900739798	SATAREM COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860404791	MUEBLES Y PLASTICos SAS	2022-12-31	C3110 - Fabricación de muebles	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860534740	INVERSIONES AUDIOCOLOR SAS	2022-12-31	G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
816007789	DISTRIMAS DEL EJE CAFETERO SAS	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	RISARALDA
900080090	OHB LTDA	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATIONAL SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900385084	GRUPO SOLAIRE SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900629188	HOME ELECTRIC SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900091788	INTERPLASTICOS COLOMBIA SAS	2022-12-31	G4690 - Comercio al por mayor no especializado	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
892002085	DICIMED SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	META

900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900905459	CALIDEX TRADING CO S.A.S.	2022-12-31	G4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900446887	Dispro Dispensadores Profesionales SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOLIVAR
900140082	INGENERGIA COLOMBIA S.A	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CUNDINAMARCA
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
860500689	ALFRIO SAS	2022-12-31	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

Fuente: Superintendencia de Sociedades, en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS

Por medio de la plataforma SECOP II se solicita cotizaciones a los proveedores, sin embargo se evidencia que para el presente proceso no hubo manifestación de interés de ningún proveedor.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA1- GMSIL Y BASPC 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.

3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Tunja", procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

Segmentos	(56) Muebles, Mobiliario y Decoración.
Familia	(11) Muebles comerciales e Industriales
Clase	(21)
Producto	(04) Sillas para ejecutivos
CODIGO UNSPSC	**56112104: Sillas para ejecutivos**

Nota1: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública, lo anterior establecido dentro de la Circular No 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. El comité técnico estructurador de la CENAC REGIONAL TUNJA, señala las especificaciones técnicas de los bienes necesarios para el desarrollo del objeto contractual, en esta ficha técnica en la que se señalará la descripción de los bienes, las unidades de medida y la cantidad.

La propuesta que no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la CENAC regional Tunja será rechazada si la oferta no es subsanada dentro del término de traslado, una vez publicado el correspondiente informe de evaluación.

El proponente acreditará que los bienes a proveer cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, **para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento"**, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Dichos bienes se adquieren para los establecimiento de sanidad militar del BAACA No. 1 - GMSIL Y BASPC No. 01, unidades centralizadas por la CENAC REGIONAL TUNJA:

ITEM	UNSPSC (CCE)	ESPECIFICACIONES TECNICAS		UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	56121805	ARCHIVADORES METÁLICOS de 3 gavetas de 1,03m de alto x 0.47m de ancho x 0.60m de fondo, gavetas montadas en correderas de extensión, cerradura lateral, fabricado en laiman cal, 22, acabado pintura electrostática color gris ratón, negro o gris tornado.		UNIDAD		
2	24112406	Archivadores Metálicos: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos		UNIDAD		

		farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entre-paños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.				
3	30161801	Archivador metálico: largo*ancho*profundidad, 2 puertas tipo fuelle con cerradura central- * (5) entrepaños graduables con 15 divisiones internas graduables. Estructura en lamina de acero Cold Rolled Cal.22, Acabado en pintura electrostática horneable		UNIDAD		
4	44111512	BIBLIOTECAS DE MADERA Ancho x Profundidad x Altura: 97.7 cm x 30.6 cm x 175 cm Cantidad de estantes: 12 Material de los estantes: Madera Con ruedas: No Con puertas: No Requiere ensamblado: Sí		UNIDAD		
5	56101703	ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50mm engrosada con cantos planos.		UNIDAD		
6	56101703	ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70mm engrosada con cantos planos.		UNIDAD		
7	56101719			UNIDAD		



		MESAS METÁLICAS PARA OFICINA: Estructura fabricada en tubo redondo de 1", calibre 18 cold roll, bandeja superior en lamina de aluminio en color blanco. Bandeja inferior en lamina de aluminio brillante. Barandillas protectoras en la parte superior e inferior. 4 ruedas de 2" Dimensiones Mesa Auxiliar : Fondo 33 cms Ancho 38 cms Altura 84 cms				
8	56112104	SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS: Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.		UNIDAD		
9	56112105	Silla metálica fijas para oficina estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra, sin Brazos, Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, dera 1.2mm, Asiento de		UNIDAD		

		Madera 1.2mm,Tapizado en tela resistente, Peso Máximo Recomendado 120 kg				
10	56112102	Silla metálica giratoria negra, espalda en malla, elevación neumática, base cromada de cinco puntas, brazos fijos en polipropileno, asiento tapizado en espuma y forrado en malla resistente, peso maximo 102 kg		UNIDAD		
11	56112103	SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA: Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.		UNIDAD		
12	56112101	tándem: Materiales de los asientos: En acero cold rolled con recubrimiento de pintura electrostática en los asientos y la viga. Las patas, brazos y costados son en acero cromado Cantidad de asientos: 4, Altura x Ancho: 78 cm x 241 cm, Patas y Descansa Brazos con Bordes Cromados, soportar 120 kg de presión		UNIDAD		

4.2.1. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe especificar en el Formulario de carta de presentación de la propuesta y Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (FORMULARIO No. 1 Y ANEXO 2), EL OFERENTE DEBE ALLEGAR LA MARCA Y EL REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ELEMENTOS A SUMINISTRAR, características que deben cumplir con las necesidades de la entidad cumpliendo cada una de las especificaciones de calidad, peso, cantidad, componentes y calidad, a fin de suministrar más información de los elementos ofertados a esta CENAC y evitar que se suministren productos de mala calidad que afecten o pongan en riesgo la integridad de las personas que harán uso de los muebles. (La entidad se reserva el derecho de rechazar la oferta cuando los productos no cumplan con especificaciones técnicas de calidad)

El oferente deberá certificar en documento independiente y comprometerse a:

4.2.2. FICHAS TÉCNICAS:

El oferente deberá allegar con su oferta la ficha técnica de cada uno de los elementos con las especificaciones técnicas detalladas de los bienes, los cuales deberán coincidir con los elementos entregados a la entidad.

4.2.3. GARANTÍA DE LA CALIDAD

El oferente allegara junto con la ficha técnica el certificado de garantía del fabricante no menor a **UN AÑO**, de los elementos ofertados

4.2.4. ENTREGA

El oferente se compromete a entregar los elementos nuevos y en su empaque original a las unidades beneficiarias y con las garantías de fabricación. Para lo cual entregara certificación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o persona natural.

4.2.5. COSTOS DE TRANSPORTE:

El oferente certificará mediante escrito separado que los costos de transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los Elementos objeto del contrato, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.

4.2.6. CAMBIO DE ELEMENTOS:

El oferente certificara en escrito separado que se compromete a reemplazar los elementos que cuentan con defectos de fabricación detectados por el supervisor de conformidad con los términos de la garantía técnica requerida y se compromete a realizar los cambios necesarios dentro de los **CINCO (05) DÍAS CALENDARIO,** posterior al requerimiento por parte del supervisor.

4.2.7. CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA:

El oferente certificará en escrito separado que está en la capacidad de dar cumplimiento al cronograma establecido por la entidad el cual se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	MUNICIPIO
ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	10 DÍAS HABILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	TUNJA - BOYACÁ

Nota: ***Las anteriores certificaciones deben ser adjuntada por el oferente en documento independiente debidamente firmado, junto con la oferta.***

4.3. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA No. 1 - GMSIL Y BASPC No. 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA",** objeto del presente
proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, la Garantía Técnica que cumpla con los siguientes requisitos:

Esta Garantía Técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- Que ampare la calidad de los bienes a adquirir.
- Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento objeto del presente proceso.
- Que la garantía de fábrica sea por un término no inferior a UN (1) año la cual debe cubrir defectos de fabricación y calidad de los elementos.Que la garantía técnica se contará desde el momento de la recepción a satisfacción de los bienes de cada uno de los elementos; al presentarse algún defecto sobre los bienes entregados, el contratista debe garantizar el reemplazo según corresponda.
- Que los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

Esta garantía deberá ser adjuntada por el oferente en documento independiente debidamente firmado, junto con la oferta.

Los bienes defectuosos y la mala calidad de las prendas, overoles y calzado no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía técnica, serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que generen un costo adicional para el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA.

4.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, el **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA No. 1 - GMSIL Y BASPC No. 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA",** objeto del presente proceso de selección, en cumplimiento de ello, deberá aportar en documento independiente, el termino de respuesta que debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- El proponente deberá presentar el tiempo de respuesta de la garantía técnica, en documento original e independiente suscrito por el oferente. En caso de que el bien resulte

defectuoso el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del ordenador del gasto, previo informe del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2276 de 2022, por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, igualmente el Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2023, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2023.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 10923 de fecha 06 de octubre del 2023**, emitido por el jefe de presupuesto del CENAC REGIONAL –TUNJA por un valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS MIL PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) IVA INCLUIDO**, amparado bajo el siguiente rubro presupuestal así:

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBRO
1	16	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGUE DADES	"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA No. 1 - GMSIL Y BASPC No. 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".	$ 30.000.000,00
			TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO		**$ 30.000.000,00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR UNIDADES

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM GMSIL	$ 7.500.000,00
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM BAS1	$ 14.500.000,00
A-02-01-01-003-008	16	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	ESM BAACA1	$ 8.000.000,00
			TOTAL	**$ 30.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjnaranjv JHOANN STEVEN NARANJO VILLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
Fecha y Hora Sistema: 6/10/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10923	Fecha Registro:	2023-10-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	30.000.000,00	Saldo x Comprometer:	30.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	11223	Fecha Registro:	2023-10-06	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
033 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	16	SSF						
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAACA1, GMSIL Y BASPC01 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA

Capitán JHOANN NARANJO VILLA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC TUNJA

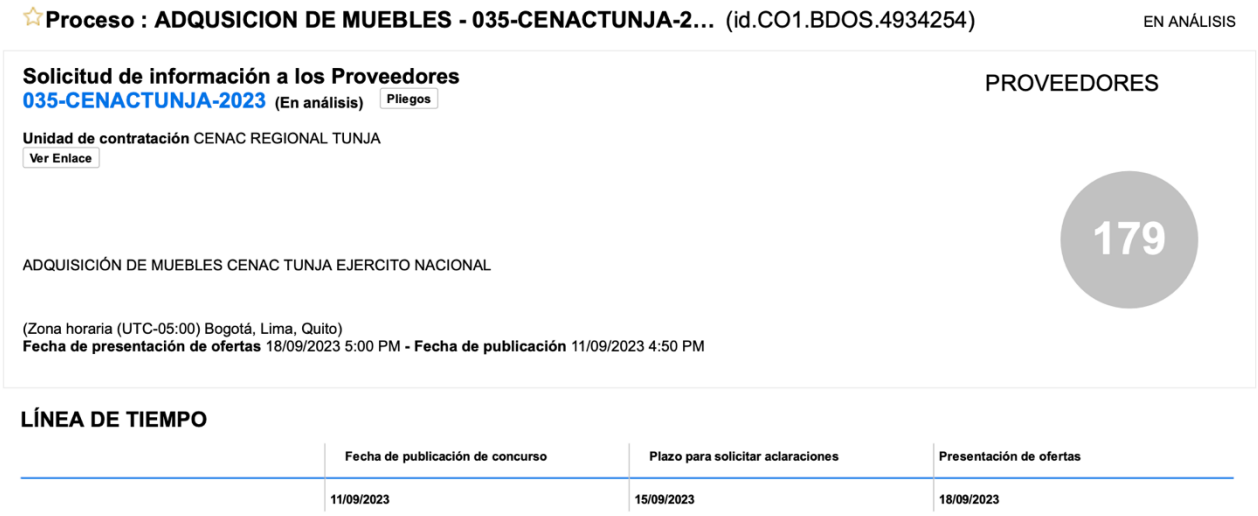
5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1.1. PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente Estudio (Tabla N°1), la CENACTUNJA contrato la adquisición de MUEBLES Y ENSERES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA durante la vigencia 2022, sin embargo, las especificaciones técnicas difieren en sus medidas y presentaciones de las requeridas en el proceso actual, por lo que no se tendrán en cuenta como referencia para el estudio de mercado.

5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

El MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL TUNJA, realizó el estudio de mercado solicitando cotizaciones a través de la Plataforma del SECOP II a los proveedores inscritos en la página de Sistema Electrónico de Compras Públicas, creando una solicitud de Cotización denominado: "**ADQUISICION DE MUEBLES"**, mediante proceso 035-CENACTUN-2023 de fecha 11 de septiembre de 2023, de tal manera que los proveedores que están debidamente registrados en la página y tengan interés de presentar su cotización lo puedan hacer, como se evidencia a continuación:



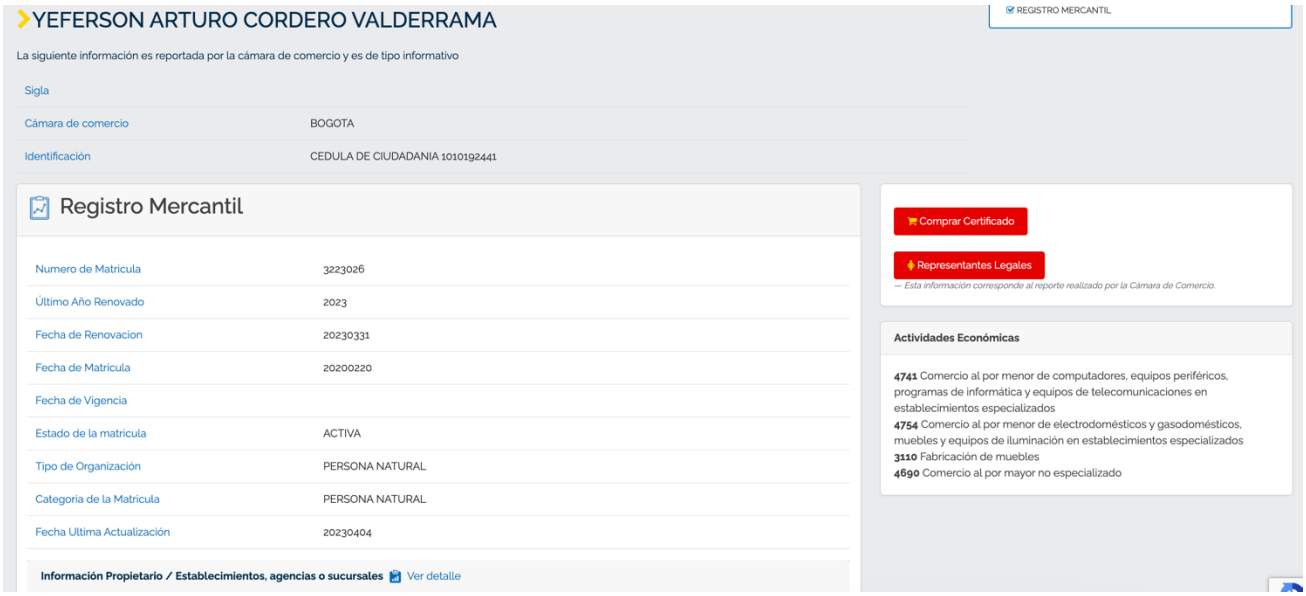
Sin embargo, NO hubo interesados en el proceso, por lo que no allegaron cotizaciones:



Por consiguiente, el área de planes alterno solicitó cotizaciones a través del correo electrónico el día 12 de septiembre de 2023, de las empresas interesadas en participar en el proceso de selección, cuatro (4) empresas respondieron y allegaron cotización como se puede corroborar en la siguiente tabla:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO
GRUPO EMPRESARIAL GYG SAS	12-09-2023	14-09-2023	Correo electrónico área de planes
SOLUCIONES Y SUMINISTRO MAKRO	12-09-2023	15-09-2023	Correo electrónico área de planes
DISTRIBUCIONES EMOGUE	12-09-2023	14-09-2023	Correo electrónico área de planes
YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA	12-09-2023	16-09-2023	Correo electrónico área de planes

El comité estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) confirmando que las empresas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto a contratar.



YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1010192441

Registro Mercantil

Numero de Matricula	3223026
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230331
Fecha de Matricula	20200220
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20230404

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

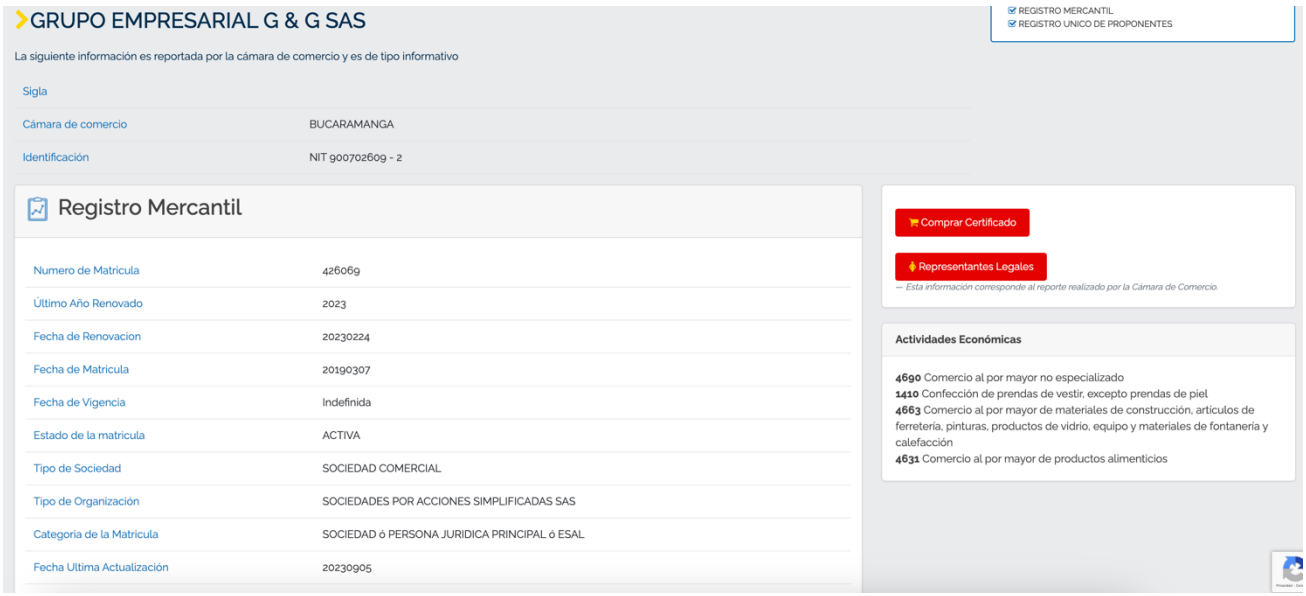
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
3110 Fabricación de muebles
4690 Comercio al por mayor no especializado



GRUPO EMPRESARIAL G & G SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BUCARAMANGA
Identificación	NIT 900702609 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	426069
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230224
Fecha de Matricula	20190307
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20230905

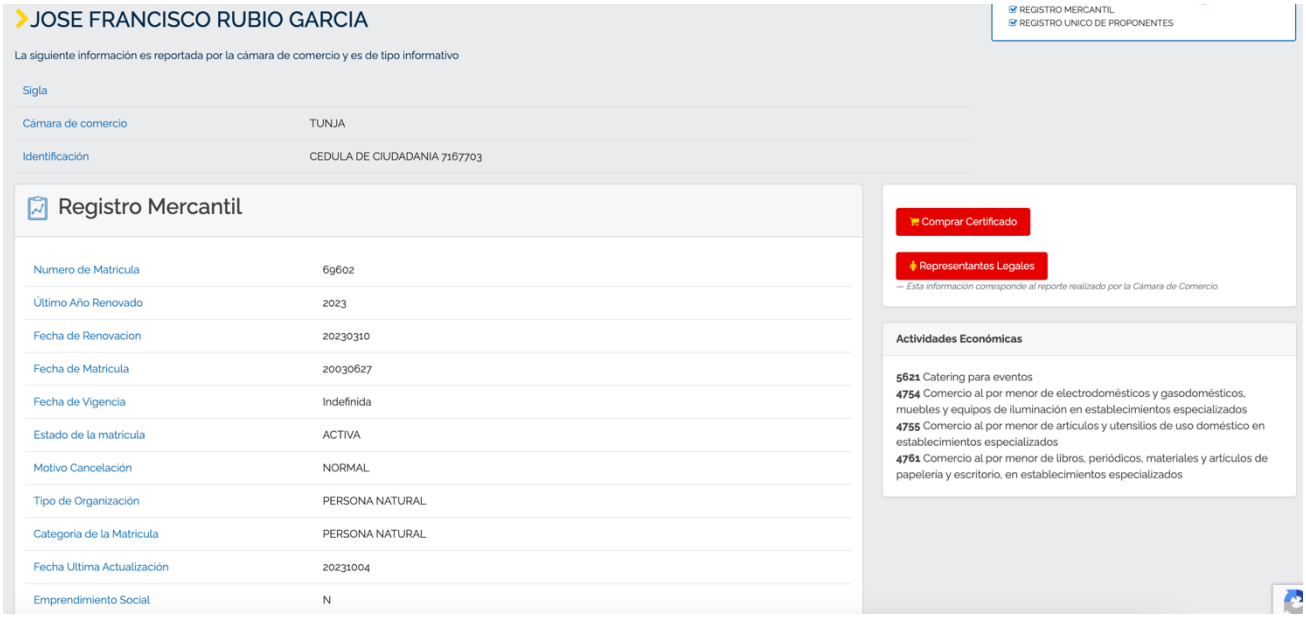
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado
1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios



JOSE FRANCISCO RUBIO GARCIA

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 7167703

Registro Mercantil

Numero de Matricula	69602
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230310
Fecha de Matricula	20030627
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20231004
Emprendimiento Social	N

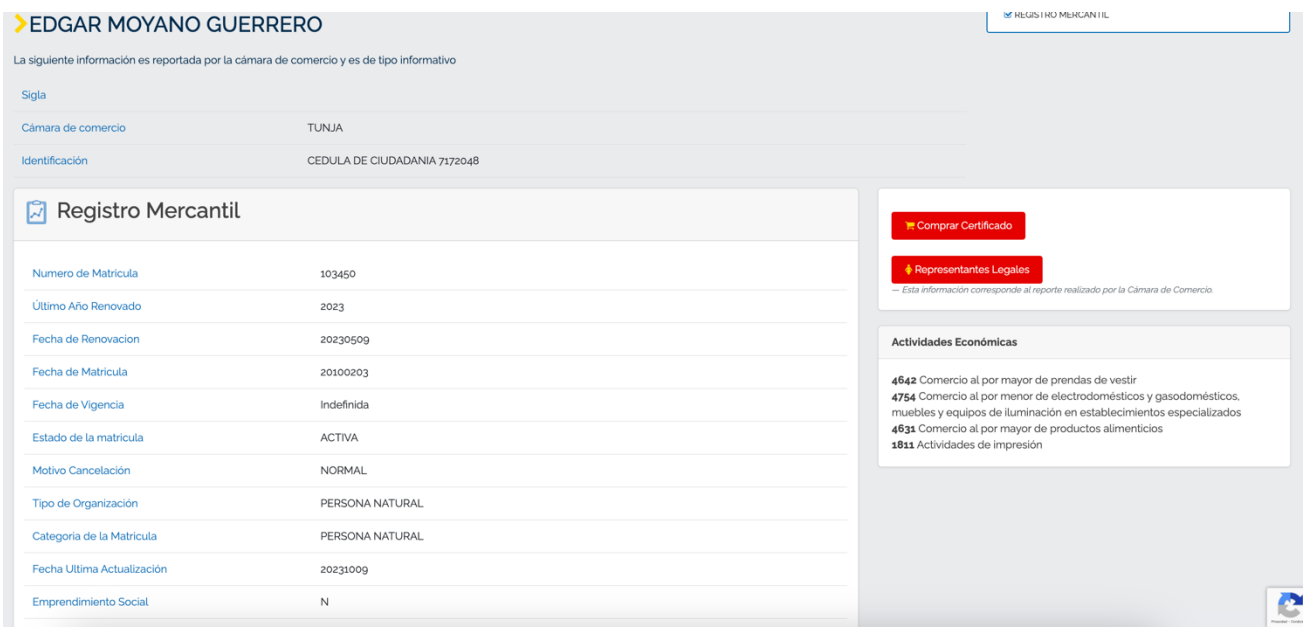
Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

5621 Catering para eventos
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4755 Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados



EDGAR MOYANO GUERRERO

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	TUNJA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 7172048

Registro Mercantil

Numero de Matricula	103450
Último Año Renovado	2023
Fecha de Renovacion	20230509
Fecha de Matricula	20100203
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20231009
Emprendimiento Social	N

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

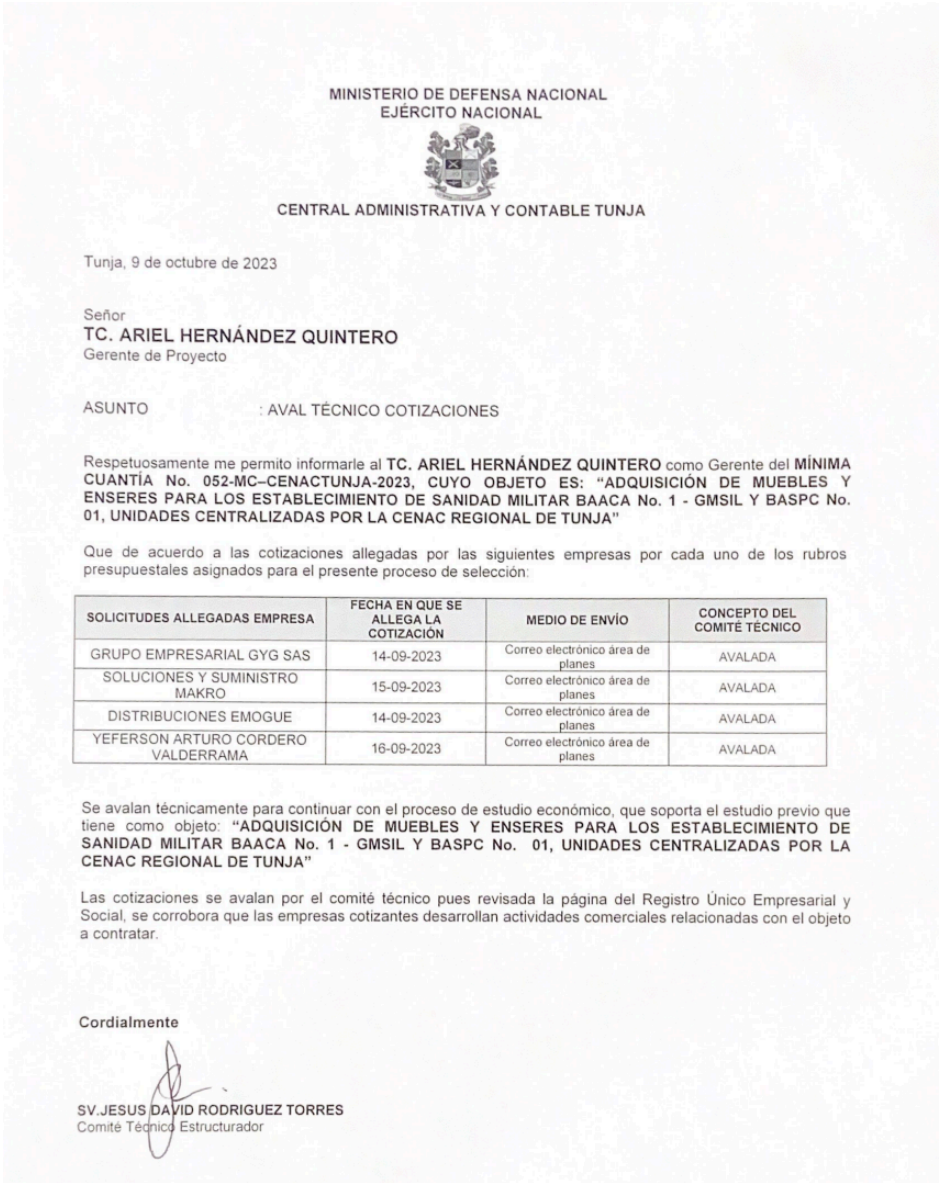
Actividades Económicas

4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados
4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
1811 Actividades de impresión

5.1.3 AVAL COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. 035 de fecha 11 de septiembre de 2023, emitida por el Director y Ordenador del Gasto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
GRUPO EMPRESARIAL GYG SAS	14-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA
SOLUCIONES Y SUMINISTRO MAKRO	15-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA
DISTRIBUCIONES EMOGUE	14-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA
YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA	16-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TUNJA

Tunja, 9 de octubre de 2023

Señor
TC. ARIEL HERNÁNDEZ QUINTERO
Gerente de Proyecto

ASUNTO : AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informarle al **TC. ARIEL HERNÁNDEZ QUINTERO** como Gerente del **MÍNIMA CUANTÍA No. 052-MC–CENACTUNJA-2023, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA No. 1 - GMSIL Y BASPC No. 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA"**

Que de acuerdo a las cotizaciones allegadas por las siguientes empresas por cada uno de los rubros presupuestales asignados para el presente proceso de selección:

SOLICITUDES ALLEGADAS EMPRESA	FECHA EN QUE SE ALLEGA LA COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO DEL COMITÉ TÉCNICO
GRUPO EMPRESARIAL GYG SAS	14-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA
SOLUCIONES Y SUMINISTRO MAKRO	15-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA
DISTRIBUCIONES EMOGUE	14-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA
YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA	16-09-2023	Correo electrónico área de planes	AVALADA

Se avalan técnicamente para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto: **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA No. 1 - GMSIL Y BASPC No. 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA"**

Las cotizaciones se avalan por el comité técnico pues revisada la página del Registro Único Empresarial y Social, se corrobora que las empresas cotizantes desarrollan actividades comerciales relacionadas con el objeto a contratar.

Cordialmente

SV.JESUS DAVID RODRIGUEZ TORRES
Comité Técnico Estructurador

5.1.4 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones se allegaron en tiempo y bajo las condiciones establecidas por el área de planes de la CENAC Regional Tunja, el presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado tomando las cotizaciones allegadas por las empresas mencionadas anteriormente para el rubro presupuestal, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección; el comité estructurador determina el precio de referencia de los bienes una vez analizados los precios así:

					YEFERSON ARTURO CORDERO VALDERRAMA	GRUPO EMPRESARIAL GYG SAS	SOLUCIONES Y SUMINISTROS MAKRO	DISTRIBUCIONES EMOGUE
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**TOTAL NECESIDAD**	**VALOR UNITARIO (IVA SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO (IVA SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO (IVA SI APLICA)**	**VALOR UNITARIO (IVA SI APLICA)**
1	56121805	ARCHIVADORES METÁLICOS de 3 gavetas de 1,03m de alto x 0.47m de ancho x 0.60m de fondo, gavetas montadas en correderas de extensión, cerradura lateral, fabricado en laiman cal, 22, acabado pintura electrostática color gris ratón, negro o gris tornado.	UNIDAD	1	**$ 1.100.000,00**	$ 1.428.000	$ 1.265.000	$ 1.250.000
2	24112406	Archivadores Metálicos: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entre-paños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UNIDAD	13	**$ 750.000,00**	$ 952.000	$ 672.000	$ 650.000
3	30161801	Archivador metálico: largo*ancho*profundidad, 2 puertas tipo fuelle con cerradura central- * (5) entrepaños graduables con 15 divisiones internas graduables. Estructura en lamina de acero Cold Rolled Cal.22, Acabado en pintura electrostática horneable	UNIDAD	2	**$ 1.100.000,00**	$ 2.023.000	$ 2.082.000	$ 2.000.000
4	44111512	BIBLIOTECAS DE MADERA Ancho x Profundidad x Altura: 97.7 cm x 30.6 cm x 175 cm Cantidad de estantes: 12 Material de los estantes: Madera Con ruedas: No Con puertas: No Requiere ensamblado: Sí	UNIDAD	2	**$ 1.500.000,00**	$ 154.700	$ 1.395.000	$ 1.350.000
5	56101703	ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50mm engrosada con cantos planos.	UNIDAD	1	**$ 1.400.000,00**	$ 2.499.000	$ 1.988.000	$ 1.950.000

6	56101703	ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70mm engrosada con cantos planos.		UNIDAD	7	**$ 900.000,00**	$ 1.428.000	$ 1.115.000	$ 1.100.000	
7	56101719	MESAS METÁLICAS PARA OFICINA: Estructura fabricada en tubo redondo de 1", calibre 18 cold roll, bandeja superior en lamina de aluminio en color blanco. Bandeja inferior en lamina de aluminio brillante. Barandillas protectoras en la parte superior e inferior. 4 ruedas de 2" Dimensiones Mesa Auxiliar : Fondo 33 cms Ancho 38 cms Altura 84 cms		UNIDAD	3	**$ 450.000,00**	$ 1.011.500	$ 872.000	$ 850.000	
8	56112104	SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS: Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.		UNIDAD	10	**$ 400.000,00**	$ 1.606.500	$ 1.230.000	$ 1.200.000	
9	56112105	Silla metálica fijas para oficina estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra, sin Brazos, Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, dera 1.2mm, Asiento de Madera 1.2mm,Tapizado en tela resistente, Peso Máximo Recomendado 120 kg		UNIDAD	11	**$ 250.000,00**	$ 535.500	$ 510.000	$ 500.000	
10	56112102	Silla metálica giratoria negra, espalda en malla, elevación neumática, base cromada de cinco puntas, brazos fijos en polipropileno, asiento tapizado en espuma y forrado en malla resistente, peso maximo 102 kg		UNIDAD	14	**$ 450.000,00**	$ 755.650	$ 835.000	$ 800.000	

11	56112103	SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA: Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.		UNIDAD	30	**$ 210.000,00**	$ 428.400	$ 480.000	$ 450.000
12	56112101	tándem: Materiales de los asientos: En acero cold rolled con recubrimiento de pintura electrostática en los asientos y la viga. Las patas, brazos y costados son en acero cromado Cantidad de asientos: 4, Altura x Ancho: 78 cm x 241 cm, Patas y Descansa Brazos con Bordes Cromados, soportar 120 kg de presión		UNIDAD	2	**$ 980.000,00**	$ 1.725.500	$ 1.597.000	$ 1.550.000

NOTA: Los precios en color rojo no se tienen en cuenta para el estudio de mercado teniendo en cuenta, que son muy elevados de acuerdo con el precio del mercado.

5.1.4 PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Se toman los precios de mercado presentados por tres (3) empresas, cotizaciones que fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador para continuar con el Estudio Económico, para la selección de la medida de tendencia se involucran los precios de mercado allegados por las empresas cotizantes relacionados en la tabla anterior; una vez analizados los precios se procede a establecer los precios de referencia así: El Comité Económico Estructurador evalúa la tendencia de los precios cotizados, por medio de cálculos estadísticos, como son:

- MENOR VALOR, PROMEDIO, MEDIA GEOMÉTRICA Y MEDIANA a valores unitarios IVA incluido para el bien de las cotizaciones allegadas y precio histórico.
- DESVIACIÓN ESTÁNDAR, se determina entre el MENOR VALOR y el PROMEDIO
- DISPERSIÓN, (coeficiente de variación relativa) se determina de la división de la DESVIACIÓN ESTÁNDAR y el PROMEDIO.
- PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario IVA incluido que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA. Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión relativa es menor o igual al 28% se tomará como precio de referencia el MENOR VALOR de los precios cotizados.
- Si la dispersión relativa esta entre el 28% y 45% se tomara como precio de referencia la MEDIA GEOMETRICA de los precios cotizados.
- Si la dispersión relativa es mayor al 45% se tomara como precio de referencia el PROMEDIO de los precios cotizados.

Esta métrica indica que los producto solicitados se pueden obtener a estos precios en el mercado nacional, y que van en concordancia con las características técnicas establecidas en el plan de necesidades allegado por las unidades centralizadas por la CENAC TUNJA y los cuales van acorde a la exigencia en calidad, asegurando que el valor de los bienes se encuentren dentro de un margen coherente y favorable para las partes, así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección, igualmente para que haya mayor pluralidad de oferentes.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisiciones y de esta manera poder optimizar los recursos asignados para el presente proceso.

								MEDIDAS DE TENDENCIA					
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**TOTAL NECESIDAD**	**ESM GMSIL**	**ESM BAS01**	**ESM BAACA1**	**MENOR VALOR UNITARIOS**	**PROMEDIO PRECIOS UNITARIOS**	**MEDIA GEOMETRICA VALORES UNITARIOS**	**DESVIACION ESTANDAR**	**VARIACION PORCENTUAL**	**MEDIDA DE TENDENCIA ESTABLECIDA**
1	56121805	ARCHIVADORES METÁLICOS de 3 gavetas de 1,03m de alto x 0.47m de ancho x 0.60m de fondo, gavetas montadas en correderas de extensión, cerradura lateral, fabricado en laiman cal, 22, acabado pintura electrostática color gris ratón, negro o gris tornado.	UNIDAD	1	1			$ 1.100.000,00	$ 1.260.750,00	$ 1.255.395	$ 113.667	9%	MENOR VALOR
2	24112406	Archivadores Metálicos: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entre-paños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro.	UNIDAD	13	5	2	6	$ 650.000,00	$ 756.000,00	$ 747.300	$ 74.953	10%	MENOR VALOR

		Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.												
3	30161801	Archivador metálico: largo*ancho*profundidad, 2 puertas tipo fuelle con cerradura central- * (5) entrepaños graduables con 15 divisiones internas graduables. Estructura en lamina de acero Cold Rolled Cal.22, Acabado en pintura electrostática horneable		UNIDAD	2			2	$ 1.100.000,00	$ 1.801.250,00	$ 1.744.716	$ 495.859	28%	MENOR VALOR
4	44111512	BIBLIOTECAS DE MADERA Ancho x Profundidad x Altura: 97.7 cm x 30.6 cm x 175 cm Cantidad de estantes: 12 Material de los estantes: Madera Con ruedas: No Con puertas: No Requiere ensamblado: Sí		UNIDAD	2	2			$ 154.700,00	$ 1.099.925,00	$ 813.060	$ 668.375	61%	PROMEDIO
5	56101703	ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50mm engrosada con cantos planos.		UNIDAD	1		1		$ 1.400.000,00	$ 1.959.250,00	$ 1.919.050	$ 395.449	20%	MENOR VALOR
6	56101703	ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70mm engrosada con cantos planos.		UNIDAD	7		7		$ 900.000,00	$ 1.135.750,00	$ 1.120.494	$ 166.700	15%	MENOR VALOR

7	56101719	MESAS METÁLICAS PARA OFICINA: Estructura fabricada en tubo redondo de 1", calibre 18 cold roll, bandeja superior en lamina de aluminio en color blanco. Bandeja inferior en lamina de aluminio brillante. Barandillas protectoras en la parte superior e inferior. 4 ruedas de 2" Dimensiones Mesa Auxiliar : Fondo 33 cms Ancho 38 cms Altura 84 cms		UNIDAD	3	3			$ 450.000,00	$ 795.875,00	$ 762.129	$ 244.571	31%	MEDIA GEOMETRICA	
8	56112104	SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS: Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm.		UNIDAD	10		10			$ 400.000,00	$ 1.109.125,00	$ 986.863	$ 501.427	45%	MEDIA GEOMETRICA

		Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.												
9	56112105	Silla metálica fijas para oficina estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra, sin Brazos, Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, dera 1.2mm, Asiento de Madera 1.2mm,Tapizado en tela resistente, Peso Máximo Recomendado 120 kg		UNIDAD	11	5		6	$ 250.000,00	$ 448.875,00	$ 429.843	$ 140.626	31%	MEDIA GEOMETRICA
10	56112102	Silla metálica giratoria negra, espalda en malla, elevación neumática, base cromada de cinco puntas, brazos fijos en polipropileno, asiento tapizado en espuma y forrado en malla resistente, peso maximo 102 kg		UNIDAD	14	10		4	$ 450.000,00	$ 710.162,50	$ 690.363	$ 183.963	26%	MENOR VALOR
11	56112103			UNIDAD	30		30		$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000	$ -	0%	MINIMO VALOR

		SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA: Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.												
12	56112101	tándem: Materiales de los asientos: En acero cold rolled con recubrimiento de pintura electrostática en los asientos y la viga. Las patas, brazos y costados son en acero cromado Cantidad de asientos: 4, Altura x Ancho: 78 cm x 241 cm, Patas y Descansa Brazos con Bordes Cromados, soportar 120 kg de presión		UNIDAD	2			2	$ 980.000,00	$ 1.463.125,00	$ 1.430.357	$ 341.621	23%	MENOR VALOR

5.2.PROYECCION CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar la proyección del cubrimiento de la necesidad de acuerdo al presupuesto asignado por unidad beneficiada. De acuerdo al análisis realizado se evidencia que se puede cubrir el 60% del total de la necesidad, quedando una limitación del 40%.

						ESM GMSIL	ESM BAS01	ESM BAACA1		CUBRIMIENTO		LIMITANTE	
ITEM	**UNSPSC (CCE)**	**ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**UNIDAD MEDIDA**	**TOTAL NECESIDAD**	**PRECIO DE REFERENCIA**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**NECESIDAD TOTAL**	**CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR**	**%**	CANTIDAD	%
1	56121805	ARCHIVADORES METÁLICOS de 3 gavetas de 1,03m de alto x 0.47m de ancho x 0.60m de fondo, gavetas montadas en correderas de extensión, cerradura lateral, fabricado en laiman cal, 22, acabado pintura electrostática color gris ratón, negro o gris tornado.	UNIDAD	1	$ 1.100.000,00	1			1	1	100%	0	0%
2	24112406	Archivadores Metálicos: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entre-paños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UNIDAD	13	$ 650.000,00	1	1	1	13	3	23%	10	77%

3	30161801	Archivador metálico: largo*ancho*profundidad, 2 puertas tipo fuelle con cerradura central- * (5) entrepaños graduables con 15 divisiones internas graduables. Estructura en lamina de acero Cold Rolled Cal.22, Acabado en pintura electrostática horneable	UNIDAD	2	$ 1.100.000,00			1	2	1	50%	1	50%
4	44111512	BIBLIOTECAS DE MADERA Ancho x Profundidad x Altura: 97.7 cm x 30.6 cm x 175 cm Cantidad de estantes: 12 Material de los estantes: Madera Con ruedas: No Con puertas: No Requiere ensamblado: Sí	UNIDAD	2	$ 1.099.925,00	1			2	1	50%	1	50%
5	56101703	ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50mm engrosada con cantos planos.	UNIDAD	1	$ 1.400.000,00		1		1	1	100%	0	0%
6	56101703	ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70mm engrosada con cantos planos.	UNIDAD	7	$ 900.000,00		1		7	1	14%	6	86%
7	56101719	MESAS METÁLICAS PARA OFICINA: Estructura fabricada en tubo redondo de 1", calibre 18 cold roll, bandeja superior en lamina de aluminio en color blanco. Bandeja inferior en lamina de aluminio brillante. Barandillas protectoras en la parte superior e inferior. 4 ruedas de 2" Dimensiones Mesa Auxiliar : Fondo 33 cms Ancho 38 cms Altura 84 cms	UNIDAD	3	$ 762.129	1			3	1	33%	2	67%
8	56112104	SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS: Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. -Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UNIDAD	10	$ 986.863		1		10	1	10%	9	90%
9	56112105	Silla metálica fijas para oficina estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática	UNIDAD	11	$ 429.843	4		5	11	9	82%	2	18%

		Negra, sin Brazos, Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, dera 1.2mm, Asiento de Madera 1.2mm,Tapizado en tela resistente, Peso Máximo Recomendado 120 kg											
10	56112102	Silla metálica giratoria negra, espalda en malla, elevación neumática, base cromada de cinco puntas, brazos fijos en polipropileno, asiento tapizado en espuma y forrado en malla resistente, peso maximo 102 kg	UNIDAD	14	$ 450.000,00	4		4	14	8	57%	6	43%
11	56112103	SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA: Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UNIDAD	30	$ 210.000	1	28		30	29	97%	1	3%
12	56112101	tándem: Materiales de los asientos: En acero cold rolled con recubrimiento de pintura electrostática en los asientos y la viga. Las patas, brazos y costados son en acero cromado Cantidad de asientos: 4, Altura x Ancho: 78 cm x 241 cm, Patas y Descansa Brazos con Bordes Cromados, soportar 120 kg de presión	UNIDAD	2	$ 980.000,00			2	2	2	100%	0	0%

5.1.5 PRECIOS DE REFERENCIA Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

Los siguientes son los precios de referencia establecidos teniendo en cuenta el análisis de la tendencia del mismo, así:

ITEM	UNSPSC (CCE)	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL
1	56121805	ARCHIVADORES METÁLICOS de 3 gavetas de 1,03m de alto x 0.47m de ancho x 0.60m de fondo, gavetas montadas en correderas de extensión, cerradura lateral, fabricado en laiman cal, 22, acabado pintura electrostática color gris ratón, negro o gris tornado.	UNIDAD	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
2	24112406	Archivadores Metálicos: Estantería Metálica 40 X 85 X 2mt. 6 Entre-paños. Estantería metálica de 6 niveles, ideal para organizar y clasificar diferentes elementos en el hogar, en la oficina y demás. Uso comercial liviano para exhibición o bodegaje de: pastas y antibióticos farmacéuticos, cocina, vestuario, misceláneas, etc. Medidas: 40 cm ancho x 85 cm largo x 2 mt alto. Entre-paños con refuerzos para mayor resistencia. Material: metal. Color: Negro Parales en color negro. Pintada en pintura electrostática al horno. Capacidad: 25 kg por bandeja.	UNIDAD	3	$ 650.000,00	$ 1.950.000,00
3	30161801	Archivador metálico: largo*ancho*profundidad, 2 puertas tipo fuelle con cerradura central- * (5) entrepaños graduables con 15 divisiones internas graduables. Estructura en lamina de acero Cold Rolled Cal.22, Acabado en pintura electrostática horneable	UNIDAD	1	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00
4	44111512	BIBLIOTECAS DE MADERA Ancho x Profundidad x Altura: 97.7 cm x 30.6 cm x 175 cm Cantidad de estantes: 12 Material de los estantes: Madera Con ruedas: No	UNIDAD	1	$ 1.099.925,00	$ 1.099.925,00

		Con puertas: No Requiere ensamblado: Sí				
5	56101703	ESCRITORIO EN "L" DE 1.80 X 1.50 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gaveteros, costados en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 50mm engrosada con cantos planos.	UNIDAD	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
6	56101703	ESCRITORIO DE 1.20 X 70 MELAMINA O FORMICA: Gavetero 2×1 metálico, 3 gavetas, costado en tubo rectangular, faldero en lamina con acabado en pintura electrostática negra, superficie en melamina de 70mm engrosada con cantos planos.	UNIDAD	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
7	56101719	MESAS METÁLICAS PARA OFICINA: Estructura fabricada en tubo redondo de 1", calibre 18 cold roll, bandeja superior en lamina de aluminio en color blanco. Bandeja inferior en lamina de aluminio brillante. Barandillas protectoras en la parte superior e inferior. 4 ruedas de 2" Dimensiones Mesa Auxiliar : Fondo 33 cms Ancho 38 cms Altura 84 cms	UNIDAD	1	$ 762.129	$ 762.129,00
8	56112104	SILLA EJECUTIVA SIN APOYABRAZOS: Espaldar Graduable Contacto Perm. Espalda: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada Componentes: Carcaza externa e interna en polipropileno Asiento: Material del tapizado: Cuero de alto tráfico Negro Espuma: Laminada. Espesor: 50 mm Características- Mecanismo Contacto Permanente (Permite graduar altura, profundidad e inclinación del espaldar mediante perillas)- Cilindro Neumático: Asiento con elevación - Estrella de 5 aspas. Diámetro: 600 mm. Material: Nylon. - Rodachinas doble carrete. Material: Nylon. Diámetro: 50 mm.	UNIDAD	1	$ 986.863	$ 986.863,00
9	56112105	Silla metálica fijas para oficina estructura Tubular, Apilable Calibre 1.5 MM en Pintura Electrostática Negra,	UNIDAD	9	$ 429.843	$ 3.868.587,00

		sin Brazos, Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18, dera 1.2mm, Asiento de Madera 1.2mm,Tapizado en tela resistente, Peso Máximo Recomendado 120 kg				
10	56112102	Silla metálica giratoria negra, espalda en malla, elevación neumática, base cromada de cinco puntas, brazos fijos en polipropileno, asiento tapizado en espuma y forrado en malla resistente, peso maximo 102 kg	UNIDAD	8	$ 450.000,00	$ 3.600.000,00
11	56112103	SILLAS METÁLICAS FIJAS PARA OFICINA: Silla Risma tipo interlocutora; elaborada con asiento y espaldar en polipropileno de alto impacto. Estructura metálica cubierta en pintura electrostática. Superficie Silla: Carcasa en polipropileno de alto impacto. • Estructura: Tubo metálico rectangular 30 x15, y tubo redondo 5/8 calibre 18. • Acabados: Estructura cubierta en pintura electrostática termofijada, espaldar con orificios antitranspirantes, amarres en asiento. Alto: 79 centímetros. Ancho: 54 centímetros. Fondo: 44 centímetros.	UNIDAD	29	$ 210.000	$ 6.090.000,00
12	56112101		UNIDAD	2	$ 980.000,00	$ 1.960.000,00

		tándem: Materiales de los asientos: En acero cold rolled con recubrimiento de pintura electrostática en los asientos y la viga. Las patas, brazos y costados son en acero cromado Cantidad de asientos: 4, Altura x Ancho: 78 cm x 241 cm, Patas y Descansa Brazos con Bordes Cromados, soportar 120 kg de presión					
						TOTAL PROYECCION	**$ 24.817.504,00**

El presupuesto proyectado para el presente proceso es por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO M/CTE ($ 24.817.504,00) IVA INCLUIDO.**

NOTA 1: El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no sean contrarios a la ley ni al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normatividad aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 30, 31, 32 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011

> "*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
>
> *b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
>
> *c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
>
> *d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***Parágrafo 1.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***Parágrafo 2.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*
>
> ***parágrafo 3**. <Parágrafo adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.*
>
> *Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.*

6.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 estipula que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

"1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA"

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional"

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

a. Evaluación de la propuesta de menor valor.
b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación.
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el MDN – Ejercito Nacional - CENAC REGIONAL TUNJA, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo, así mismo dará aplicación a la guía G-MOAB-01 "*guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas*" expedida por Colombia Compra Eficiente.

El MDN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA, conforme con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, determina que: "los contratos del estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo en el objeto y la contraprestación y este se eleva a escrito", y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El manual de contratación y de convenios Resolución 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa establece:

"La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto. Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos

a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente (que se puede consultar en el hipervínculo:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf)".

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.17 el cual establece "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional*".

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. solo que el efecto de acreditar dicha circunstancia consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2019, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2019, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, se deberá acreditar la condición mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponde bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- Para los proponentes plurales se preferirá la oferta cuando cada uno de ellos acredite las anteriores condiciones. **NOTA:** por tratarse de información de datos sensible debe ser autorizado de manera previa y expresa el tratamiento de esa información en los términos del Artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la 24 de la Ley 361 de 1997.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el la oficina del Ministerio del Trabajo de la zona y acredite que han sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Deberán acredita esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. - El tiempo de vinculación se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	- Deberán acreditar esta situación a través de certificado bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. - Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica - De la misma manera se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. - Igualmente y para poder acceder a esta factor de desempate se deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. - Para el caso de los proponentes plurales el representante legal deberá aportar certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. - Además de la anterior certificación deberá aportar copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. **NOTA:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	- Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de personas jurídicas - El representante legal o el revisor fiscal (si aplica), certifique bajo la gravedad de juramento mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación. Para el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación; para lo cual deberá aportar alguno de los siguientes certificados: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley - Además deberá entregar copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincoporación

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	NOTA: Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones 7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración. 7.1.1. Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de	La acreditación, de acuerdo al numeral 7.1 será de la siguiente manera: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - O cualquier otro certificado que determine la ley. La acreditación, de acuerdo al numeral 7.2 será de la siguiente manera: El representante legal o revisor fiscal (si aplica) presentarán certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración; igualmente se debe indicar que la participación de algunos de los integrantes (Mujer Cabeza de Familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración) tiene una participación del por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Además deberá acreditar con los siguientes documentos: **La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma,** se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. **La condición de persona en proceso de reincorporación o reintegración**: - Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. - Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. - Certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	- O cualquier otro certificado que determine la ley. **NOTA:** En relación con lo establecido en el numeral 7.1 se indica que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. por lo que lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. **NOTA 2:** Para sea válido el presente factor de desempate deberá el proponente aportar autorización de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Para el caso de la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales se aportará: - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015. - Para la condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	- Para acreditar tal condición proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal (si aplica); o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales Para los proponentes plurales se acreditara: 10.1 Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural: - Lo acreditara presentando documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo **CONDICIONES PARA VALIDAR EL FACTOR DE DESEMPATE**: a) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	b) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural: - Esta condición se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del integrante respectivo.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La Cenac Regional Tunja, dispondrá de balotas debidamente numeradas. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. El Ordenador del Gasto o su delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

6.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Carta de Presentación de la Propuesta (Formulario No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica, y firmada por el proponente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y la resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 "manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa" y las demás normas pertinentes.
Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario No. 1 del pliego de condiciones, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

6.2.1.1. PODER
El otorgamiento de poder para actuar en un Proceso de Contratación. Por tanto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, se aplican las normas sobre mandato comercial y mandato civil, las cuales no establecen calidades especiales para el mandatario.

En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso, solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito.

6.2.1.2. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al proponente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

6.2.2. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

6.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, el cual deberá estar vigente y tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

b. Deberán acreditar que su duración no sea inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de oferta que emane y un (1) año más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse. de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.2. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes del Contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.2.3.3. APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.
Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

<u>En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.</u>

Documentos Expedidos en El exterior
En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.2.3.4. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento de constitución, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b. Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación.

c. Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

d. La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; desde el Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación.

Por lo anterior, en caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar oferta como proponente plural, es decir quienes conformarán la unión temporal o consorcio o se rechazara la misma.

6.2.4. CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificaciones de afiliación, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el proponente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

6.2.5. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

6.2.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja realizará e imprimirá la consulta de la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.2.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

6.2.8. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De acuerdo a lo establecido en la ley 1918 de 2018 reglamentada por el 753 de 2019 y con el fin de verificar el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por el delitos sexuales cometidos contra menores de edad del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Central Administrativa Y Contable Regional Tunja accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma..

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre inhabilidades consistentes en sentencia judicial condenatoria por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, la propuesta será rechazada.

6.2.9. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.

6.2.10. FORMULARIO No. 3. "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Éste formulario deberá diligenciarse por el proponente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.2.11. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES" Formulario No. 6.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual manifieste no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

6.2.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" Formulario No. 7

Este formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.2.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 8 - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario No. 8** y será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado

6.2.14. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 9- CRITERIOS DE DESEMPATE:

Aplica ÚNICAMENTE para Numeral 8.2. criterio de desempate establecidos en la presente invitación Criterio N°1 AL 12. Se recomienda diligenciar de acuerdo a los criterios de acreditación que el oferente pretenda hacer valer.

6.2.15. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No. 10 - "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN".

El contratista deberá certificar que suministrará al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario 16 "Cláusula Contractual de Catalogación" del pliegos de condiciones. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética al supervisor del contrato.

6.2.16. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO No. 11 "COMPROMISO ANTISOBORNO"

El Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria, declara cero tolerancias ante cualquier práctica de soborno, corrupción, y financiamiento del terrorismo, y para lograrlo genera e implementar estrategias para aumentar los niveles de información, integridad, transparencia, probidad y seguridad en el ejercicio de la gestión; dando cumplimiento a las normas legales vigentes (al estándar internacional ISO 37001) y a los lineamientos sobre gestión de riesgos de corrupción.

Fomentar la denuncia y buena fe sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, de prácticas de corrupción, soborno y operaciones sospechosas e inusuales, y promoviendo la mejora continua de la transparencia institucional.

Se compromete a cumplir plenamente los principios establecidos en el Código de Integridad, proporcionando a los servidores públicos, contratistas y partes interesadas, canales para denunciar conductas que no cumplan con las políticas del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria y proteger a los denunciantes contra posibles represalias. Así mismo, aplicará los procedimientos disciplinarios, administrativos y penales pertinentes para las personas que infrinjan esta política.

En razón a lo anterior, el oferente se compromete a través del formulario anexo, a dar cumplimiento a los compromisos anticorrupción y antisoborno apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

6.2.17. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT

El oferente deberá anexar copia del registro único tributario, debidamente firmado, de la persona natural o jurídica, actualizado (en caso de haber realizado modificaciones para las cuales la DIAN exige actualización). Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003; en consonancia con el decreto Reglamentario 2788 de 2004, decreto 3426 de 2004, Decreto 2460 de noviembre 7 de 2013, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004 y demás normas que lo modifiquen o complementen.

En el mismo deberá evidenciarse que la actividad principal es la misma registrada en el Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) y, con la cual se acredita el cumplimiento del requisito establecido.

En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes, y cumplir con lo antes señalado.

6.2.18. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar a la propuesta certificación Bancaria no mayor a treinta (30) días, que contenga: Nombre o Razón Social, Número de NIT, Entidad Financiera, Número de Cuenta y Tipo de Cuenta.

6.3. EXPERIENCIA

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar o que incluya la **ADQUISICIÓN Y/O VENTA Y/O SUMINISTRO DE MUEBLES Y/O ENSERES** de conformidad con la siguiente tabla:

NÚMEROS DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL OFERENTE CUMPLE CON LA EXPERIENCIA ACREDITADA	**VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 en delante	150%
IMPORTANTE: SI LOS CONTRATOS INCLUYE EL ITEM, DE MUEBLES O ENSERES, el valor de éste ítem debe cumplir con los porcentajes acá indicados.	

El oferente debe acreditar experiencia mínima, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario de la Invitación Publica.

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el **FORMULARIO Nº 5.**
Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año), o fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

NOTA 1: En caso de contratos con particulares, se deberá aportar Facturas, siempre y cuando cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige la presente Invitación Pública, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Nota 2: Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TUNJA en desarrollo de la verificación técnica se

requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información tales como, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional CENAC REGIONAL TUNJA puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

6.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que se acredite la experiencia en forma conjunta y que al menos uno de sus integrantes cumpla con el requisito descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional –CENAC REGIONAL TUNJA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

7.2.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de Factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o
- Factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella Determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
- Detalle de los bienes objeto del contrato

7. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.1 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT. El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adición el artículo 437 del mismo estatuto.

CERTIFICACIÓN BANCARIA, El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en original, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN: Copia de la Resolución de Facturación expedida por la DIAN, de acuerdo con la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe estar vigente al momento del cierre del proceso y durante la ejecución del contrato

Nota 1: Si el oferente no está obligado a facturar electrónicamente, lo debe certificar por escrito, de acuerdo a la Resolución número 000042 del 05 de mayo de 2020.

FORMULARIO No. 4 - APLICABILIDAD DEL IVA: Este formulario tendrá que ser suscrito por los oferentes responsables de IVA, los cuales se comprometerá a facturar el porcentaje de IVA señalados en este formulario durante la ejecución del contrato, estas tarifas de (%) de IVA, dan cumplimiento a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario); Este debe estar suscrito por el presentante legal.

Nota 1: Los oferentes que según el RUT adjunto en la presente propuesta que NO sean responsables de IVA, no deberán diligenciar este formulario.

7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá allegar El LISTADO DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II debidamente diligenciado por el precio total ofertado por cada uno de los ítems. Este listado se debe anexar por la sección Económica

NOTA 1: El precio ofertado incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos como el (IVA) y demás de ley, tasas y contribuciones que conlleven a los bienes requeridos por la CENAC Tunja.

NOTA 2: Cuando en el formulario se presente de forma parcial en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 3: Cuando se oferte un valor en 0 en alguno de los ítems en la plataforma SECOP II; se rechazará la oferta.

NOTA 4: El comité económico procederá a verificar los precios unitarios ofertados, con el fin de corroborar que estos no se pasen al precio techo establecido por la entidad.

7.3. VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

La entidad aplicará el siguiente procedimiento: Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Calculo Desviación Estándar:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA 1*: El oferente deberá incluir junto con la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, facturas de compra que cumplan con las formalidades de ley y se encuentren debidamente registradas y autorizadas ante la DIAN como autoridad competente o un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta, SÓLO PARA EL CASO DE BIENES*

NOTE 2: De no recibir aclaración por la presentación de ofertas con aparentes precios artificialmente bajos se dará aplicación a lo estipulado en Directiva Presidencial 08 de fecha 17 de septiembre de 2022, numeral **1.8 MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES.** En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera *y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron*. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que

haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación[2].

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M –ICR-01[3] del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento CONPES 3714 de 20115.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales[4].

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de esta CENAC Regional de Tunja, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/ Control a ser	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se compl	Monitoreo y revisión

[2] DIMITRI N., PIGA, G., SPAGNOLO G., Handbook of Procurement. New York: Cambridge University Press, 2006

[3] Artículo 2.2.1.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015.

[4] Conpes 3714 dic 2011

						la ocurrencia del evento						implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Técnico	Que los muebles a no tenga las características técnicas requeridas en cuanto a seguridad, y calidad	Generación de accidentes a los usuarios	3	3	4	ALTO	Entidad Estatal	Verificar que los bienes sean requeridos con la totalidad de las especificaciones técnicas con el fin de que el oferente tenga la claridad suficiente en la entrega de los productos a ofertar	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Comité técnico estructurador	planeación	Con la entrega del equipo y la verificación de cada una de las especificaciones, por ejemplo, voltaje, manejo, seguridad	En la evaluación y en la entrega de los elementos	única
2	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Que los muebles no tengan las garantías necesarias de seguridad industrial	Daño en la integridad las personas que lo utilizan, mayores costos para la entidad	3	3	4	ALTO	Entidad Estatal	Establecer que los muebles sean de primera calidad y que cuenten con una garantía adicional de cambio	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Supervisor	planeación	En la verificación de la recepción de los muebles en cada una de las unidades	Con la entrega de los muebles	única
3	General	Externo	Ejecución	Técnico	Que los muebles no sean entregados dentro del plazo establecido	Retraso en las actividades programadas por la unidad	2	3	5	MEDIO	Contratista	Establecer garantías de cumplimiento del contrato	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Supervisor	Etapa de estrcuturación	En la aprobación de las garantías	Ejecución del contrato	única
4	General	INTERNO -EXTERNO	EJECUCIÓN	Técnico	Que la calidad de los bienes no corresponda las solicitadas por la entidad	Mayores costos para la entidad en razón a la reducción de la vida útil del equipo,	1	3	4	MEDIO	Contratista	Verificar que las especificaciones coincidan con las que requirió la entidad	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Supervisor	Evaluación	Con la entrega de los bienes	En La entrega del equipo	única

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

No.	1	2	3	4	5	6
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION	EJECUCION

TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	ECONOMICO	ECONOMICO Y DE NATURALEZA	ECONOMICO	ECONOMICO Y FINANCIERO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el oferente presente su oferta con precios artificialmente bajos	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones del mercado para la contratación de los bienes y/o servicios requeridos	El alza inesperada del valor de los bienes y/o servicios requeridos	Perdida de recursos (Presupuesto comprometido) por incumplimiento en la entrega de los bienes a causa de: - Riesgos derivados del comportamiento del mercado tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos - Riesgo de la consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaratoria de desierta del proceso de selección o una inadecuada adjudicación	Incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que no se cumpla con la ejecución del contrato	Que afecte el desarrollo de la ejecución del contrato	Que se genere perdida de los recursos públicos por pago de anticipos o pago anticipados al contratista y este incumpla en la entrega de los bienes
PROBABILIDAD	2	2	1	3	1	1
IMPACTO	4	3	4	3	5	5
VALORACIÒN DEL RIESGO	6	5	5	6	6	6
CATEGORIA	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Oferente	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Por parte del proponente, realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demás variables Por parte de la entidad solicitar los soportes suficientes para la sustentación del precio ofertado El comité económico evaluador definirá el criterio para determinar los precios artificialmente bajos, tomando como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia compra	El contratista debe tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Aplicar los requerimientos y condiciones del pliego de condiciones y del contrato	El supervisor y/o interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	El precio contratado es fijo y firme, teniendo en cuenta que es el precio ofertado por el contratista de acuerdo a su análisis de precios unitarios, en caso de presentarse dicho acontecimiento deberá asumir los sobrecostos presentados	La forma de pago debe ser: Pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn

		eficiente por porcentaje de dispersión entre el precio de referencia y el precio ofertado					
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3	2	3
	CATEGORÍA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÈ ECONOMICO EVALUADOR	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO/ SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÈ ECONOMICO EVALUADOR Y SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	COMITÈS ESTRUCTURADORES Y COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Al momento de evaluación de las ofertas	Una vez el contratista informa al supervisor y/o interventor indicando las medidas que tomarà al respecto	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista i el supervisor y/o interventor del contrato	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Desde la estructuración del proceso de contratación debe quedar establecida la forma de pago contra entrega del 100% de los bienes objeto del contrato siguiente a la entrega a satisfacción de los bienes conforme a la fecha establecida en el plazo de ejecuciòn
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Al termino de las evaluaciones	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Con los informes de supervisión y/o interventos del contrato	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacciòn	Traslado de la evaluación y/o en la ejecución del contrato	Con la suscripción del contrato
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Solicitando los soportes en el transcurso de la evaluación	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando los precios contratados vs lo entregado	Con la expedición por parte del supervisor y/o interventor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Verificación solicitud de cotización y/o oferta económica Verificación de requisitos habilitantes	Verificación de la forma de pago establecida en el contrato
PERIODICIDAD ¿CUANDO?		Como indique cronograma	Como indique cronograma	Mensuales/ Como indique cronograma	Como indique cronograma	Etapa de estructuración / Como indique cronograma	Etapa de estructuración

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Prob	Impa	Valor	Cate					¿Cómo se realiz	Periodicidad

1	General	Interno	Selección	Operacional	Que los proponentes no tengan la capacidad jurídica y/o experiencia requerida en la presentación de la oferta	Inhabilidad de los oferentes y declaratoria de Desierto del Proceso	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificar en la invitación que los requisitos sean viables de cumplir, y en caso de no ser obligatorios pedir que se subsanen documentos dentro del periodo de traslado.	1	2	3	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador y evaluador	Etapa de estructuración de la invitación	Evaluación de las ofertas	En la evaluación de las propuestas y verificación con el pliego de condiciones	Periodo de evaluación
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cuando, por motivos que impidan la selección objetiva no se pueda adjudicar el proceso y deba declararlo desierto	Necesidad de iniciar un nuevo proceso, retraso en satisfacer la necesidad requerida	2	5	7	ALTO	Comité estructurador	La unidad presentará la necesidad con las especificaciones técnicas requeridas y los comités estructurarán teniendo en cuenta los criterios técnicos, económicos y jurídicos , de manera que se pueda hacer una selección objetiva de acuerdo a las necesidades de la Fuerza	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Unidades que requieren la necesidad y Comité estructurador	Etapa de planeación y estructuración de la invitación	Cierre del proceso	En la ponencia de aprobación de estudios previos y pliegos de condiciones	Periodo precontractual
3	General	Interno - Externo	Planeación – Ejecución	Regulatorio	Cambio de régimen político – Inestabilidad Jurídica.	Nuevas obligaciones entre las partes, inseguridad jurídica contractual	1	1	2	BAJO	Entidad	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos y observancia de los principios constitucionales	1	1	2	ACEPTABLE	SI	Comité estructurador	Planeación	Suscripción del contrato	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Mensual – periodo de ejecución

4	General	Interno	Ejecución	Jurídico	Suspensión del contrato	No cumplimiento del tiempo estipulado para la ejecución del contrato	3	4	7	ALTO	Contratista	Apertura de proceso administrativo sancionatorio estipulado en el artículo 86 dr la Ley 1474 de 2011	2	3	5	ACEPTABLE	SI	SUPERVISOR - Jurídico CENAC	Informe oportuno de incumplimiento a la CENAC Tunja	En el término de ejecución	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	unica
5	Especifico	Externo	Selección	Jurídico	CELEBRACIÓN DE CONTRATOS SIN EL LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES	POSIBLE NULIDAD DEL CONTRATO. INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS Y PENALES.	1	5	6	ALTO	Entidad	CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE CONTRATACIÓN	1	1	2	ACEPTABLE	NO	Comité estructurador	Etapa de estructuración de la invitación	Elaboración de los estudios previos	Ponencia para	Periodo precontractual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	FALTA DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	Accidentes de trabajo sin la cobertura mínima requerida	3	5	8	EXTREMO	CONTRATISTA	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales	1	1	2	ACEPTABLE	NO	SUPERVISOR	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Seguimiento y control de afiliación de los empleados y/o contratistas a seguridad social y riesgos laborales por parte del supervisor	Mensual – periodo de ejecución
7	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	NO REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO O LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA.	DETRIMENTO PATRIMONIAL. PÉRDIDA DE COMPETENCIA PARA LIQUIDAR EN SEDE ADMINISTRATIVA. INCERTIDUMBRE DEL ESTADO DEL CONTRATO. FALTA DE PAZ Y SALVO POR LAS PARTES.	3	4	7	ALTO	Entidad	Adelantar las gestiones pertinentes para liquidar bilateral o unilateralmente el contrato	1	1	2	ACEPTABLE	no	SUPERVISOR - ORDENADOR DEL GASTO	Etapa de ejecución	Etapa de liquidación	Informe de supervisión y verificación del cumplimientos de los acuerdos pactados	Periodo de vigencia del contrato

9. OBJETO DEL CONTRATO.

"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAACA1- GMSIL Y BASPC 01, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL DE TUNJA".

10. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

10.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el presente pliego de condiciones y la aceptación de oferta.
b) Entregar los bienes objeto del presente proceso de selección con las especificaciones técnicas, plazos de entrega *(deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega)* y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
c) Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en los estudios previos y en la invitación
l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
n) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
o) EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de

verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.
El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.
El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).
TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.*

p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.

Nota: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los pasajes solicitados.

10.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuéstales.
- Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán

los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

- Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

Desde la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, hasta el **10 de DICIEMBRE de 2023**

Atendiendo a que se debe ajustar el cumplimiento del proceso contractual se procede a establecer un cronograma de cumplimiento de acuerdo a la necesidad y las capacidades del contratista:

11.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	MUNICIPIO
ENTREGA DE MUEBLES Y ENSERES	10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	**TUNJA, DUITAMA Y SOGAMOSO**

Se debe efectuar la entrega de los bienes durante la ejecución del contrato según cronograma acordado entre el contratista y el supervisor del contrato por parte del Ejército, y presentando mensualmente el cumplimiento de pago a seguridad social, parafiscales y en caso de contratistas la afiliación a ARL.

FECHA DE ENTREGA	PORCENTAJE A ENTREGAR POR PARTE DEL CONTRATISTA	CANTIDAD A ENTREGAR	PEDIDO
10 DÍAS HABILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	100%	Se procede a realizar la proyección del cubrimiento de la necesidad de acuerdo al presupuesto asignado por unidad beneficiada. De acuerdo al análisis realizado se evidencia que se puede cubrir el 60% del total de la necesidad, quedando una limitación del 40%.	**MUEBLES Y ENSERES**

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.

11.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizara **Un (1) UNICO** pago de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el digito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y/o el soporte de pago para ser descargada, junto con las estampillas las cuales son de manera digital.

 El oferente debe allegar a la CENAC al jefe de contratos, el soporte de pago por PSE o por banco, correo de aprobación de la transacción con el código QR y el soporte de las estampillas.

 El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al $1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar).

 TENER EN CUENTA: *Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al digito de mil pesos ($1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.*

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

11.3. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será hasta el día **10 de diciembre de 2023** ejecución y cuatro (4) meses más, término en el cual se realizará su liquidación.

Nota: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad presupuestal, se firme la aceptación de la oferta por ambas partes, y se cumplan los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por la entidad.

11.4. MONEDA DEL CONTRATO. Peso colombiano.

12. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

Analizando los riesgos del futuro contrato, el MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja estima necesario, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, que **EL CONTRATISTA** constituya a favor de la Entidad las siguientes garantías, las cuales cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

12.1. ETAPA CONTRACTUAL:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i)El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii)El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii)El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Este amparo cubre a la Entidad Estatal en el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y seis (06) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la aceptación de oferta

En el término improrrogable indicado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato, a favor del MDN – Ejercito Nacional – CENAC Regional de Tunja, **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRA LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALA LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR DICHO MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de aceptación de la oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este capítulo y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO

NACIONAL- CENAC TUNJA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC TUNJA.

12.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

12.3 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta, previo agotamiento del debido proceso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor la aceptación de oferta, sin perjuicio de que el futuro CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

13. MULTAS
Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TUNJA, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.
b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

El pago de las anteriores multas, podrán exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la futura aceptación de la oferta, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el futuro CONTRATISTA autoriza al MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja para hacer los descuentos correspondientes.
Estas sanciones podrán hacerse efectivas por parte de MND – EJERCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja, no solo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfecciones con la suscripción del mismo por las partes involucradas.

14. DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución, la aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL **– CENAC TUNJA,** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 59 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta**.**
Llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – Ejercito Nacional - CENAC Regional de Tunja iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

15. ACUERDOS COMERCIALES

No todas las contrataciones de las Entidades Públicas están sujetas solamente al Estatuto General de Contratación, lo están también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública este cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "umbrales") y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o exención.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9 del Manual Explicativo de Acuerdos Comerciales emitido por el Departamento Nacional de Planeación, los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las micro, pequeñas y medianas empresas, se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo.

Por lo anterior **NO APLICAN** las disposiciones relativas a los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia, por tanto los mismos se encuentran EXCLUIDOS, dado que el presente proceso será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000,00) IVA INCLUIDO.**

16. RELACIÓN DE ANEXOS:

1. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **10923 de fecha 06 de octubre del 2023**
2. Resolución de nombramiento de Gerente de Proyecto, supervisor, comités estructuradores y evaluadores No. 035 de fecha 11 de septiembre de 2023
3. Tres (3) cotizaciones.

TC. ARIEL HERNÁNDEZ QUINTERO
GERENTE DE PROYECTO

MY JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

SV. JESÚS DAVID RODRÍGUEZ TORRES
Comité Técnico Estructurador

PS. PAULA ANDREA BONILLA A.
Comité Económico Estructurador

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador